



UNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAYMA



Septiembre 2016

GRUPO MÉNDEZ
ASESORÍA DE NEGOCIOS

APARTE SU LUGAR...!
RSVP al 5207 0083 y 5604 6500



Septiembre 2016

AUMENTA LA FISCALIZACIÓN!!!

¿ESTÁN USTED Y SU EMPRESA EN RIESGO PENAL?



GRUPO MÉNDEZ presenta este año en su encuentro empresarial como enfrentar los retos del aumento en la fiscalización para evitar que su empresa esté en riesgos penales, asista para conocer más sobre este tema que afecta a las pequeñas, medianas y grandes empresas. Así también

interesa de todos nuestros cursos que tiene disponibles que pueda enfrentar todos sus retos sin complicaciones y en su situación fiscal para el año.

Encuentro Empresarial 2016



Materia Laboral
No pagar aguinaldos.
Simular la relación laboral.

Materia Fiscal
Evasión fiscal
Contrabando
Defraudación
Simulación
Des...

Pag.2

Materia Cibernética
Propagación de malware.
Piratería informática.
Robo de ideas.
Como...



ENTORNO

- ✓ Sucesos que ocurren fuera de la empresa que le afectan en forma directa o indirecta (leyes, economía, accionistas y sus familias, clientes, competidores, mercados, globalización, etc.)

ESTRUCTURA

- ✓ Control interno establecido por la empresa para lograr sus objetivos (manuales, políticas procedimientos, formatos e instructivos, reglamentos, administración, gobierno corporativo, etc.)

CULTURA

- ✓ Filosofía empresarial (visión, misión, valores, principios corporativos, códigos de ética y de conducta, etc.)



Reformas estructurales

Energética

Educativa

Telecomunicaciones

Ley de amparo

Política electoral

Procedimientos penales

Transparencia

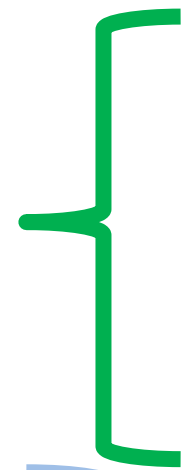
Competencia económica

Laboral

Financiera

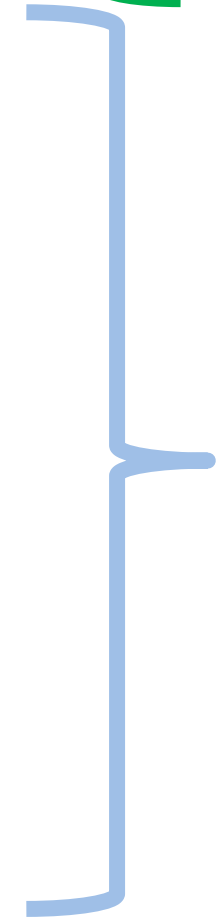
Fiscal





Reformas estructurales

- Reforma penal
 - Responsabilidad penal de las PM
 - Fiscalización



Compliance penal



Reforma Penal en la Legislación Mexicana

única
Estrategia de Negocios

Septiembre 2016

GRUPO MÉNDEZ
ASESORÍA DE NEGOCIOS

APARTE SU LUGAR...!
RSVP al 5207 0083 y 5604 6500

Septiembre 2016

AUMENTA LA FISCALIZACIÓN!!!

¿ESTÁN USTED Y SU EMPRESA EN RIESGO PENAL?

GRUPO MÉNDEZ presenta este año en su encuentro empresarial como enfrentar los retos del aumento en la fiscalización para evitar que su empresa esté en riesgos penales, asista para conocer más sobre este tema que afecta a las pequeñas, medianas y grandes empresas. Así también

interese de todos nuestros cursos que tiene disponibles que pueda enfrentar todos sus retos sin complicaciones y en su situación fiscal para el año.

Encuentro Empresarial 2016

- Materia Laboral**
No pagar aguinaldos. Simular la relación laboral.
- Materia Fiscal**
Evasión fiscal
Contrabando
Defraudación
Simulación
Des...
- Materia Cibernetica**
Propagación de malware
Piratería informática
Robo de ideas
como...

Pag.2



Armonización con nuevo sistema de justicia penal DOF

- ✓ **Código Penal Federal**
- ✓ **Código Nacional de Procedimientos Penales**
- ✓ **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**
- ✓ **Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro**
- ✓ **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**
- ✓ **Ley de Amparo**
- ✓ **Ley Federal de Defensoría Pública**
- ✓ **Ley de Instituciones de Crédito**
- ✓ **Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Proceso Penal**
- ✓ **Código Fiscal de la Federación**



Legislación Federal

Legislación de la Ciudad de México

Vigente a partir del 18 de junio de 2016



Anteriormente la responsabilidad penal recaía únicamente en las **PERSONAS FÍSICAS**

Sólo en algunos delitos se preveían consecuencias jurídicas para las **PERSONAS MORALES**, como:

- La suspensión de sus actividades.
- La disolución.
- Reparación de daño.

Las nuevas reformas suponen una ampliación de esta regla inicial estableciendo procedimientos y mayor número de sanciones para todos los posibles delitos que cometan las Personas Morales a efecto de acabar con la impunidad.



Garante o *Compliance Officer*

Persona que está obligada a proteger determinado bien jurídico de un riesgo. Encargada de supervigilar su indemnidad con relación a ciertas fuentes de peligro. Y en su caso, omite ciertas acciones y es asimilado como autor o partícipe en la comisión de un delito.

Actúa como garante secundario por delegación del garante primario (Consejo de Administración) del orden jurídico penal. Este encargo atribuido por la Dirección de la empresa se puede traducir en las siguientes actuaciones:

- **Coordinación y supervisión del programa de cumplimiento. Revisión periódica del sistema y actualización del mapa de riesgos penales. Debe encargar una revisión periódica a un revisor externo independiente.**



- Encargado del procedimiento sancionador interno, como receptor de las denuncias por infracción del Código de ética y como instructor del proceso.
- Encargados de la formación y difusión del sistema de cumplimiento: folletos, manual de instrucciones, cursos de formación, etc.
- Elaboración de un informe periódico sobre el cumplimiento normativo, que será entregado al Consejo. El informe deberá contener las novedades acontecidas en los sectores de riesgo penal, funcionamiento del canal de denuncias, de las investigaciones internas realizadas y en curso, sanciones impuestas, etc.

El Código Penal Federal, refiere que las sanciones podrán atenuarse si la persona jurídica acredita que con anterioridad al hecho que se le imputa, contaba con un órgano de control permanente, encargado de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables para darle seguimiento a las políticas internas de prevención delictiva y que hayan realizado antes o después del hecho que se les imputa, la disminución del daño provocado por el hecho típico.



Delitos atribuibles a Personas Morales o Jurídicas

única
EMPRESAS Y NEGOCIOS

Septiembre 2016

GRUPO MÉNDEZ
ASESORÍA DE NEGOCIOS

APARTE SU LUGAR...!
RSVP al 5207 0083 y 5604 6500

Septiembre 2016

AUMENTA LA FISCALIZACIÓN!!!

¿ESTÁN USTED Y SU EMPRESA EN RIESGO PENAL?

GRUPO MÉNDEZ presenta este año en su encuentro empresarial como enfrentar los retos del aumento en la fiscalización para evitar que su empresa esté en riesgos penales, asista para conocer más sobre este tema que afecta a las pequeñas, medianas y grandes empresas. Así también

interese de todos nuestros cursos que tiene disponibles que pueda enfrentar todos sus retos sin complicaciones y en su situación fiscal para el año.

Encuentro Empresarial 2016

- Materia Laboral**
No pagar aguinaldos. Simular la relación laboral.
- Materia Fiscal**
Evasión fiscal. Contrabando. Defraudación. Simulación.
- Materia Cibernetica**
Propagación de malware. Piratería informática. Robo de ideas.

Pag.2



Procedimientos especiales en lo relativo a personas jurídicas.

Las personas jurídicas con excepción de las instituciones estatales, serán responsables de los delitos cometidos en:

- Su nombre
- Por su cuenta
- En su beneficio
- A través de los medios que ellas proporcionen

El Juez debe determinar que existió **una inobservancia** al debido control de su organización.



**Ministerio
Público**



**Ejercerá acción penal en contra de
persona moral**



Con independencia de que se ejerza acción penal en contra de la **Persona Física que debiera responder por el delito ya cometido (director(es), gerente(s), administrador(es) y/o demás representantes).**

Art. 421 vigente del CNPP.



En la legislación penal federal se establece:

A las personas jurídicas podrán imponérseles **una o varias de las consecuencias jurídicas cuando hayan intervenido en la comisión de algún delito.**

Incluye un catálogo de delitos, penados y sancionados específicos que una persona jurídica puede cometer y aquellos previstos en Leyes Especiales.

Artículo 11 Bis del CPF



- **Tráfico de influencia**

Cualquier persona que promueva la conducta ilícita del servidor público, así como quien esté legalmente autorizado para intervenir en un negocio público y afirme tener influencia ante los servidores públicos e intervenga ante ellos para promover resoluciones ilícitas. (Art. 221)

- **Cohecho**

Dar o prometer o entregar cualquier beneficio a servidores públicos a cambio de que hagan u omitan un acto relacionado con sus funciones. (Art. 222, Fr.II, y 222 Bis)

- **Contra el consumo y riqueza nacionales**

- Al que dolosamente exporte mercancías nacionales de calidad inferior, o en menor cantidad de lo convenido.
- Al que sin derecho realice cualquier sustracción o alteración de equipos o instalaciones del servicio público de energía eléctrica. (Art. 254)



- **En materia de derechos de autor, a quien:**
 - Use en forma dolosa con fin de lucro y sin autorización correspondiente, obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor. (Art. 424)
 - Produzca, reproduzca, introduzca al país, almacene, transporte, distribuya, venda o arriende copias de obras, fonogramas, videogramas o libros protegidos por la Ley Federal del derecho de autor. (Art. 424 Bis, Fr. I)
 - Fabrique con fin de lucro un dispositivo o sistema cuya finalidad sea desactivar los dispositivos electrónicos de protección de un programa de computación. (Art. 424 Bis, Fr. II)
 - Fabrique, importe, venda o arriende un dispositivo o sistema para descifrar una señal de satélite cifrada, portadora de programas, sin autorización del distribuidor legítimo de dicha señal. (Art. 426 Fr. I)
 - Realice con fines de lucro cualquier acto con la finalidad de descifrar una señal. (Art. 426 Fr. II)



- **Robo de vehículos**

Adquisición y utilización de vehículos robados. (Art. 376, 377)

- **Fraude**

Comete el delito el que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se haya, se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido. (Art. 388)

- **Encubrimiento**

Cooperación posterior a la consumación del hecho delictivo. (Art. 400)

- **Operaciones con recursos de procedencia ilícita**

Quien adquiera, enajene, administre, custodie, posea, cambie, convierta, deposite, retire, de o reciba por cualquier motivo, invierta, traspase, transporte o transfiera dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita. (Art. 400 Bis)



- **Contra el ambiente, a quien:**

- **Ilícitamente o sin aplicar las medidas de prevención o seguridad realice, ordene o autorice actividades de producción, almacenamiento, tráfico, importación o exportación, transporte, abandono, desecho, descarga, o realice cualquier otra actividad con sustancias consideradas peligrosas por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, radioactivas u otras análogas, que causen un daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua, del suelo, al subsuelo, o al ambiente. (Art. 414)**
- **Autorice, ordene o emita, despida, descargue en la atmósfera, gases, humos, polvos o contaminantes que ocasionen daños a los recursos naturales, a la fauna, a la flora, a los ecosistemas o al ambiente, siempre que dichas emisiones provengan de fuentes fijas de competencia federal conforme a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (Art. 415)**



- **Contra el ambiente, a quien:**

- Descargue, deposite o infiltre, lo autorice u ordene; aguas residuales, líquidos químicos o bioquímicos, desechos o contaminantes en los suelos, subsuelos, aguas marinas, ríos, cuencas, vasos o demás depósitos o corrientes de agua de competencia federal que cause un riesgo de daño o dañe a los recursos naturales a la flora, a la fauna, a la calidad del agua, a los ecosistemas o al ambiente. (Art. 416)
- Genere daños en materia forestal de los señalados. (Arts. 418, 419)
- Dañe fauna protegida. (Art. 420)

- **Tráfico de personas**

Introduzca sin la documentación correspondiente, a uno o varios extranjeros a territorio mexicano con objeto de obtener directa o indirectamente un lucro. (Art. 159 Fr. II , Ley de Migración)



- **Delitos respecto a marcas y el secreto industrial**

- **Falsificar en forma dolosa y con fin de especulación comercial marcas protegidas por la ley.**
- **Producir, almacenar, transportar, introducir al país, distribuir o vender en forma dolosa y con fin de especulación comercial objetos que ostenten falsificaciones de marcas protegidas; así como aportar o proveer de cualquier forma, a sabiendas, materias primas o insumos destinados a la producción de objetos que ostenten falsificaciones de marcas protegidas.**
- **Al que venda a cualquier consumidor final, en vías o en lugares públicos, en forma dolosa y con fin de especulación comercial objetos que ostenten falsificaciones de marcas.**



- **Al que, sin consentimiento y con propósito de obtener un beneficio económico para sí o para un tercero o con el fin de causar un perjuicio a la persona que guarda el secreto, cuando:**
 - **Revele a un tercero un secreto industrial, que se conozca con motivo de su trabajo, puesto, cargo, profesión, relación de negocios o del otorgamiento de una licencia para su uso.**
 - **Se apodere de un secreto industrial sin derecho y sin consentimiento de la persona que lo guarde o de su usuario autorizado para usarlo o revelarlo a un tercero.**
 - **Use la información contenida en un secreto industrial, que conozca por virtud de su trabajo, cargo o puesto, ejercicio de su profesión o relación de negocios sin consentimiento de quien lo guarde o de su usuario autorizado o que le haya sido revelado por un tercero, a sabiendas que éste no contaba para ello con el consentimiento de la persona que guarde el secreto industrial o de su usuario autorizado. (Art. 223 y 223 Bis Ley de la Propiedad Industrial)**



- **Delito de contrabando**

- **Comete el delito de contrabando quien introduzca al país o extraiga de él mercancías cuando:**
 - **Omita el pago total o parcial de las contribuciones o cuotas compensatorias que deban cubrirse.**
 - **Lo haga sin permiso de autoridad competente cuando sea necesario este requisito o de importación.**
 - **Se trate de una exportación o importación prohibida.**
- **También quien interne mercancías extranjeras procedentes de las zonas libres al resto del país en cualquiera de los casos anteriores, así como quien las extraiga de los recintos fiscales o fiscalizados sin que le hayan sido entregados legalmente por las autoridades o por las personas autorizadas para ello. (Art. 102 del CFF)**
- **El Código establece aquellos casos en los que se presume cometido el delito de contrabando.**



- **Delito de defraudación fiscal**

- **Comete el delito de defraudación fiscal quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.**
 - **Pagos provisionales**
 - **Pagos definitivos**
 - **Impuesto del ejercicio**
- **El delito de defraudación fiscal y el delito previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, se podrán perseguir simultáneamente.**
- **Se presume cometido el delito de defraudación fiscal cuando existan ingresos o recursos que provengan de operaciones con recursos de procedencia ilícita. (Art. 108 CFF)**

- **Se sanciona con las mismas penas a quien:**

- **Consigne en las declaraciones deducciones falsas o ingresos acumulables menores**
- **Se determine discrepancia fiscal.**
- **Omita enterar dentro del plazo que la ley establezca, las cantidades retenidas o recaudadas.**
- **Se beneficie sin derecho de un subsidio o estímulo fiscal.**
- **Simule uno o más actos o contratos obteniendo un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.**
- **Sea responsable por omitir presentar por más de 12 meses las declaraciones definitivas, dejando de pagar la contribución correspondiente.**
- **Dar efectos fiscales a los comprobantes digitales cuando no reúnan los requisitos.**

(Art. 109 CFF)

- **Se considera delito de defraudación fiscal calificado, cuando se origine por:**
 - **Usar documentos falsos.**
 - **Omitir reiteradamente la expedición de comprobantes estando obligado. (Existe una conducta reiterada cuando durante un período de 5 años el contribuyente sea sancionado por esa conducta varias veces)**
 - **Manifestar datos falsos para obtener la devolución de contribuciones o efectuar compensaciones que no le correspondan.**
 - **No llevar los sistemas o registros contables o asentar en ellos datos falsos.**
 - **Omitir contribuciones retenidas, recaudadas o trasladadas.**
 - **Utilizar datos falsos para acreditar o disminuir contribuciones.**
 - **Declarar pérdidas fiscales inexistentes.**

(Art. 109 CFF)



- **Delitos respecto al Concurso Mercantil**

Fraude de Acreedores, e Incumplimiento generalizado en el pago de obligaciones una vez decretado el concurso. (Art. 117 y 271 Ley de Concursos Mercantiles)

- **Entre otros...**

Es importante señalar que dentro de los ordenamientos locales que rigen tanto a la CDMX, como a otras entidades de la República como lo es el Estado de México, no se tiene una lista de posibles delitos cometidos por personas jurídicas, por lo que se registrará por los ordenamientos federales anteriormente mencionados.



Sanciones previstas por delitos cometidos por Personas Morales

única
Estrategia de Negocios

Septiembre 2016 **GRUPO MÉNDEZ** ASESORES DE NEGOCIOS Septiembre 2016

AUMENTA LA FISCALIZACIÓN!!!

¿ESTÁN USTED Y SU EMPRESA EN RIESGO PENAL?

GRUPO MÉNDEZ presenta este año en su encuentro empresarial como enfrentar los retos del aumento en la fiscalización para evitar que su empresa esté en riesgos penales, asista para conocer más sobre este tema que afecta a las pequeñas, medianas y grandes empresas. Así también

interese de todos nuestros cursos que tiene disponibles que pueda enfrentar todos sus retos sin complicaciones y en su situación fiscal para el año.

Encuentro Empresarial 2016

- Materia Laboral**
No pagar aguinaldos. Simular la relación laboral.
- Materia Fiscal**
Evasión fiscal. Contrabando. Defraudación. Simulación.
- Materia Cibernetica**
Propagación de malware. Piratería informática. Robo de ideas.

Pag.2

APARTE SU LUGAR...!
RSVP al 5207 0083 y 5604 6500

ENCUENTRO EMPRESARIAL 2016
www.grupomendez.com

Consecuencias jurídicas para las PM

- **Suspensión de actividades, clausura, prohibición de realizar en el futuro actividades, inhabilitación, intervención judicial. (Art. 11 Bis CPF);**
En el CNPP se establecen además:
 - Para las PM con personalidad jurídica propia el decomiso de instrumentos, objetos o productos del delito y publicación de la sentencia y la amonestación pública. (Art. 422)
 - Para las PM sin personalidad jurídica propia la amonestación pública.
- **Suspensión, disolución, prohibición de realizar determinados negocios, operaciones o actividades, remoción, intervención, clausura, retiro de mobiliario urbano, custodia de folio real o de persona moral o jurídica, inhabilitación. (Art. 32 CPCDMX)**
- **Sanción pecuniaria que incluye multa y reparación del daño (Art. 29 CPF y 38 Bis CPCDMX)**



CONSECUENCIAS JURIDICAS PARA LAS PERSONAS MORALES	ART. 11 BIS CPF	ART. 422 CNPP	ART. 32 Y 68 CPCMX
Suspensión de actividades (Cesación de la actividad de la persona moral o jurídica durante el tiempo que determine el Juez en la sentencia)	De 6 meses a 6 años	✓	Hasta 5 años
Disolución (Conclusión definitiva de toda actividad social de la persona moral o jurídica, que no podrá volver a constituirse por las mismas personas en forma real o encubierta)	X	✓	✓
Clausura de locales y establecimientos (Cierre de todos o algunos de los locales o establecimientos de la persona moral o jurídica)	De 6 meses a 6 años	✓	Hasta por 5 años
Prohibición de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido o participado en su comisión (La prohibición de realizar determinados negocios, operaciones o actividades con relación directa con el delito cometido)	De 6 meses a 10 años	✓	Definitiva o Temporal hasta por 5 años

CONSECUENCIAS JURIDICAS PARA LAS PERSONAS MORALES	ART. 11 BIS CPF	ART. 422 CNPP	ART. 32 Y 68 CPCMX
Intervención judicial (La vigilancia de las funciones que realizan los órganos de representación de la persona moral o jurídica)	De 6 meses a 6 años	✓	Hasta por 3 años
Inhabilitación temporal (Suspensión de derechos para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por la Ley de Obras Públicas y Servicios)	De 6 meses a 6 años	X	X
Inhabilitación (Para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o sociales)	X	✓	Hasta por 15 años
Custodia de folio real (inmuebles) o de persona moral	X	X	✓

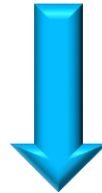
CONSECUENCIAS JURIDICAS PARA LAS PERSONAS MORALES	ART. 11 BIS CPF	ART. 422 CNPP	ART. 32 Y 68 CPCMX
Remoción (Sustitución de los administradores por uno designado por el juez)	X	X	Hasta por 5 años
Retiro de mobiliario urbano	X	X	✓
La reparación del daño	X	SI	✓
Publicación de la sentencia	X	✓	X
Multa	X	✓	X
Amonestación pública	X	✓	X

Punibilidad a PF	Punibilidad a PM CPCDMX
Imposición de Multa	Se cuadruplicará (x4) el monto, tanto de mínimos como de máximos
Imposición de Prisión	1 Año de Prisión = 920 días multa 1 mes de Prisión = 92 días multa (Artículo 38-BIS CPCDMX)
Imposición de Pena y Multa	Se utilizan las condiciones anteriores

Día Multa = Equivale a la **PERCEPCIÓN NETA DIARIA** de la PM al momento de consumir el delito, tomando en cuenta todos sus ingresos.



Sanción Pecuniaria



PAGO DE MULTA

Más la reparación del daño (a consideración del juez)

El pago del TRIPLE a SEXTUPLE del beneficio obtenido o facilitado o del valor del objeto del delito (Art. 38 Bis CPCDMX)



Dentro de las Leyes Especiales se señalan delitos que pueden ser posiblemente cometidos por PM y se señala su respectiva consecuencia jurídica, algunos son:

	Delito	Pena a personas Físicas	Pena a personas Morales
Ley de Migración	Tráfico de personas	Prisión de 8 a 16 años y multa de 5 mil a 15 mil días de salario mínimo	1 o más de las consecuencias jurídicas ya mencionadas
Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares	Tratamiento indebido de datos personales	De 3 meses a 3 años de prisión	1 o más de las consecuencias jurídicas ya mencionadas
Código Fiscal de la Federación	Contrabando	De 3 a 9 años de prisión	1 o más de las consecuencias jurídicas ya mencionadas
Código Fiscal de la Federación	Defraudación Fiscal	De 3 a 9 años de prisión	1 o más de las consecuencias jurídicas ya mencionadas

	Delito	Pena a personas Físicas	Pena a personas Morales
Ley del Seguro Social	Defraudación a regímenes del Seguro Social, fraude y duplicidad de contabilidad	Prisión de 3 meses a 9 años	1 o más de las consecuencias jurídicas ya mencionadas
Ley de la Propiedad Industrial	Falsificación de marcas. Revelación y apoderamiento de secretos industriales	Prisión de 2 a 6 años y multa de 100 a 10 mil días de salario mínimo	1 o más de las consecuencias jurídicas ya mencionadas
Ley de Concursos Mercantiles	Fraude de acreedores e incumplimiento generalizado en pago de obligaciones dentro de un Concurso Mercantil	Prisión de 3 a 12 años	1 o más de las consecuencias jurídicas ya mencionadas
Ley del INFONAVIT	Defraudación Fiscal y Fraude en relación a la obtención de créditos, depósitos o entrega de datos o información falsa a la Institución	De 3 a 9 años de prisión o Prisión de 3 a 12 años y multa hasta de 120 veces el salario	1 o más de las consecuencias jurídicas ya mencionadas

Delitos más comunes cometidos por personas morales o jurídicas y el cálculo de sus penas pecuniarias en la Ciudad de México

	Delito	Pena a personas Físicas	Pena a personas Morales
CPCDMX	Abuso de confianza	De 30 a 90 días multa, a una pena de 6 a 12 años de prisión y de 900 a 1,250 días multa	De 120 a 9,120 días multa
CPCDMX	Fraude	De 25 a 75 días multa, a una pena de 6 a 11 años de prisión y de 800 a 1,200 días multa	De 100 a 14,920 días multa
CPCDMX	Operaciones con recursos de procedencia ilícita	De 5 a 15 años de prisión y de 1,000 a 5,000 días multa	De 8,600 a 10,000 días multa

Delitos más comunes cometidos por personas morales o jurídicas y el cálculo de sus penas pecuniarias en la Ciudad de México

	Delito	Pena a personas Físicas	Pena a personas Morales
CPCDMX	Cohecho	De 1 a 4 años de prisión, a una pena de 2 a 9 años de prisión y de 300 a 800 días multa	De 920 a 11,480 días multa
CPCDMX	Delito contra el ambiente	De 3 a 9 años de prisión y de 1,000 a 5,000 días multa	De 6,760 a 8,280 o 10,000 días multa
CPCDMX	Trafico de influencia	De 2 a 6 años de prisión y de 100 a 500 días multa	De 2,240 a 7,520 días multa

ENTORNO

ESTRUCTURA

CULTURA

✓ Reformas estructurales

- Reforma penal
 - Responsabilidad penal de las PM
 - Fiscalización

Compliance penal



El considerar al Derecho Penal Económico, también conocido como Derecho Penal Empresarial se ha convertido en una **responsabilidad estratégica de las personas morales.**

Ya no es suficiente con el cumplimiento de la legislación **civil, mercantil o de comercio.**

Para disminuir el riesgo penal de las Empresas y sus representantes, deberá haber una reacción inmediata que se refleje en la implementación o revisión profunda de la estructura estratégica y operativa de la entidad para que se ajuste a la “nueva legislación”.

También deberá moldearse una nueva cultura empresarial en la que el comportamiento de las personas asegure el cumplimiento de la normatividad, evitando así la responsabilidad penal.

CPF

**Sanciones
impuestas
podrán
atenuarse
en:**

**Una
cuarta
parte**

Si antes del hecho que se les imputa, ya contaba con un órgano de control permanente que se encargara de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y del seguimiento a las políticas internas de prevención delictiva.

Cuando se haya realizado la disminución del daño provocado por el hecho típico, ya sea antes o después de la imputación.



CPDF

Se atenúan las penas aplicadas si:

- **Se colabora con la investigación de la comisión del delito.**
- **Se aportan medios de prueba.**
- **Se repara el daño antes de la etapa de juicio oral.**
- **Se establecen medios eficaces de prevención.**



Las empresas deben tener en cuenta la legislación penal en:

- **Nuevas tecnologías**
- **Bases de datos**
- **Sistemas informáticos**
- **Participación en actividades ilícitas**
- **Revelación de secretos comerciales e industriales**
- **Divulgación de comunicaciones**
- **Información reservada a la corporación**
- **Daños y violación a los bienes patrimoniales**
- **Comerciales o “reputacionales” de la empresa**
- **Normas penales tributarias**



Autorregulación + Adopción de Medidas

Prevención
de delitos

Tomando en
consideración
características
particulares de la
empresa

- Tamaño de la organización
- Características del sector económico en el que opera
- Incluir políticas para promover una cultura de legalidad
- Implementar mecanismos de supervisión por parte de personal calificado
- Evitar la delegación de poderes discrecionales
- Procedimientos disciplinarios

Responsabilidad de cada empresa

**Implementar y ejecutar medidas para el cumplimiento regulatorio y normativo.
Al realizar acciones como:**



- ✓ **Gestionar y supervisar el cumplimiento a través de la identificación de riesgos,**
- ✓ **El análisis de cambios estatutarios y reguladores,**
- ✓ **La determinación de medidas preventivas y correctivas,**
- ✓ **La validación de capacitación de directivos y empleados,**
- ✓ **Las revisiones periódicas,**
- ✓ **La actualización de procedimientos y procesos internos.**



Dentro de los actuales ordenamientos jurídicos penales se establece como obligación y beneficio de las personas morales o jurídicas el manejo, o desarrollo de un programa de prevención y detección de actos ilícitos desarrollados dentro de la empresa o realizados por los trabajadores.

CPCDMX Art.27 Bis

La persona moral o jurídica será penalmente responsable de delitos dolosos o culposos, o en su caso de la tentativa de los dos, por NO haberse ejercido sobre ellas el debido control que corresponda al ámbito organizacional.

Art. 27 Quintus

Se considera como una circunstancia atenuante de la responsabilidad penal el establecer antes de la etapa de juicio oral dentro del procedimiento penal acusatorio, las medidas eficaces para prevenir y descubrir los delitos que en un futuro pudieran cometerse con los medios o bajo el amparo de la persona moral o jurídica.



El Compliance Penal

única
EMPRESAS Y NEGOCIOS

Septiembre 2016

GRUPO MÉNDEZ
ASESORÍA DE NEGOCIOS

APARTE SU LUGAR...!
RSVP al 5207 0083 y 5604 6500

Septiembre 2016

AUMENTA LA FISCALIZACIÓN!!!

¿ESTÁN USTED Y SU EMPRESA EN RIESGO PENAL?

GRUPO MÉNDEZ presenta este año en su encuentro empresarial como enfrentar los retos del aumento en la fiscalización para evitar que su empresa esté en riesgos penales, asista para conocer más sobre este tema que afecta a las pequeñas, medianas y grandes empresas. Así también

interés de todos nuestros cursos que tiene disponibles que pueda enfrentar todos sus retos sin complicaciones y en su situación fiscal para el año.

Encuentro Empresarial 2016

- Materia Laboral**
No pagar aguinaldos. Simular la relación laboral.
- Materia Fiscal**
Evasión fiscal
Contrabando
Defraudación
Simulación
- Materia Cibernética**
Propagación de malware.
Piratería informática.
Robo de ideas como...

Pag.2



COMPLIANCE

- El término se deriva del verbo inglés **to comply with**, (seguir, asumir, respetar)

Ejemplos:

in compliance with *prep.*

compliance officer *s*

non-compliance *s*

— en cumplimiento con *prep.*

— agente responsable de cumplimiento *m/f*

— falta de cumplimiento *f*

- *Diccionario Linguee, 2016*



Compliance Programs o Programas de Cumplimiento Normativo

✓ Se configura :

- Por una serie de pautas, líneas, directrices o reglas que deben cumplirse para que el actuar de las personas morales o jurídicas pueda ser considerado en armonía con el ordenamiento jurídico.
- Las **modalidades, tipos y alcances** de un *compliance program* son totalmente amplias, pues los riesgos que corren las personas morales **dependen de la actividad que realiza**.

Finalidad

- ✓ Salvaguardar al ente colectivo de los procedimientos penales que pudieran iniciarse en su contra por una probable comisión de un delito.

¿Cuál es el objetivo de la empresa?

<i>Ingresos</i>	100%
<i>Costo de lo vendido</i>	65%
<i>Gastos de operación</i>	30%
<i>Utilidad</i>	5%
<i>ISR</i>	1.5%
<i>Neto</i>	3.5%



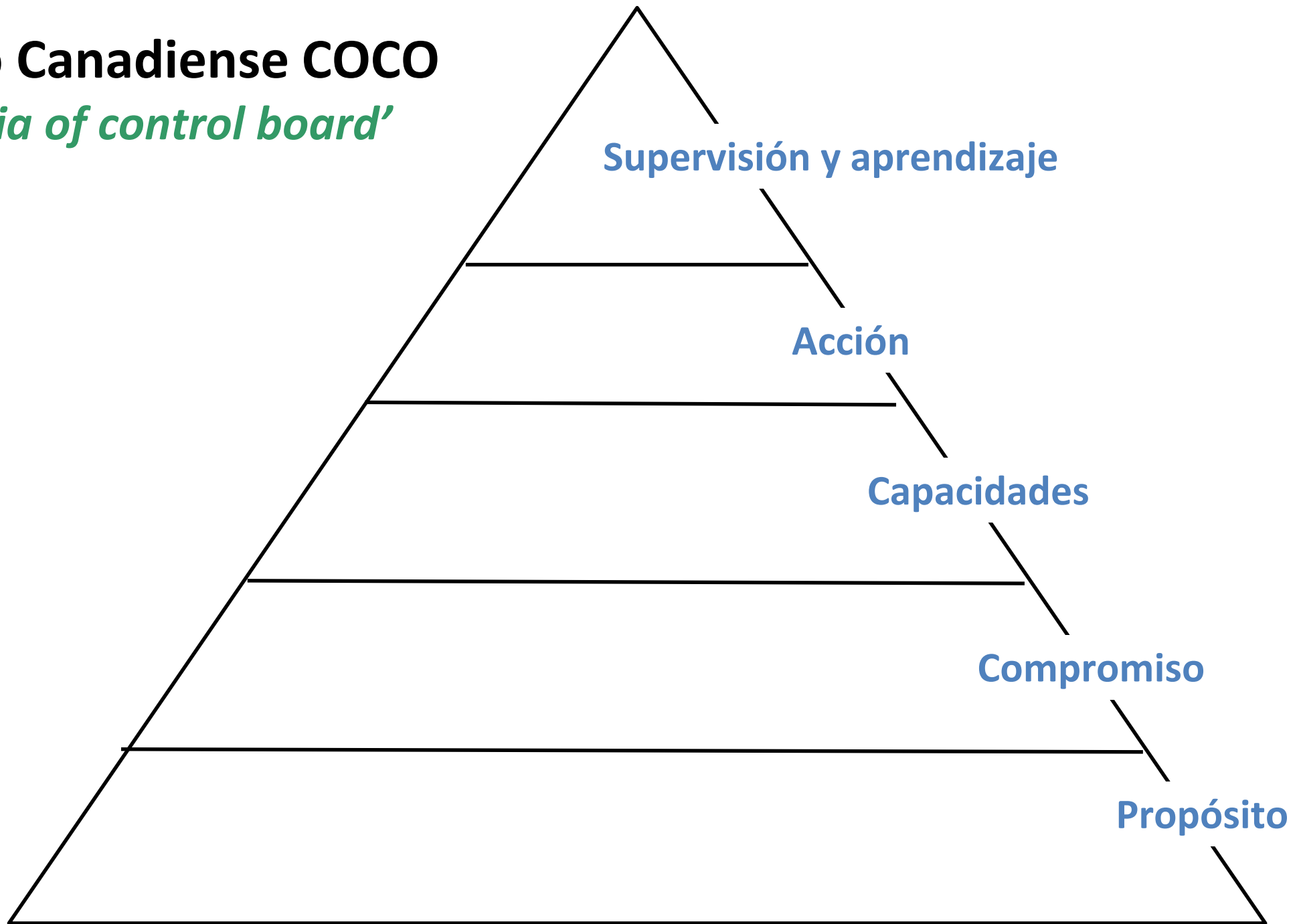
¿Cuál es el objetivo de la empresa?

<i>Ingresos</i>	100%		100%
<i>Costo de lo vendido</i>	65%	}	90 %
<i>Gastos de operación</i>	30%		
<i>Utilidad</i>	5%		
<i>ISR</i>	1.5%		3%
<i>Neto</i>	3.5%		7%



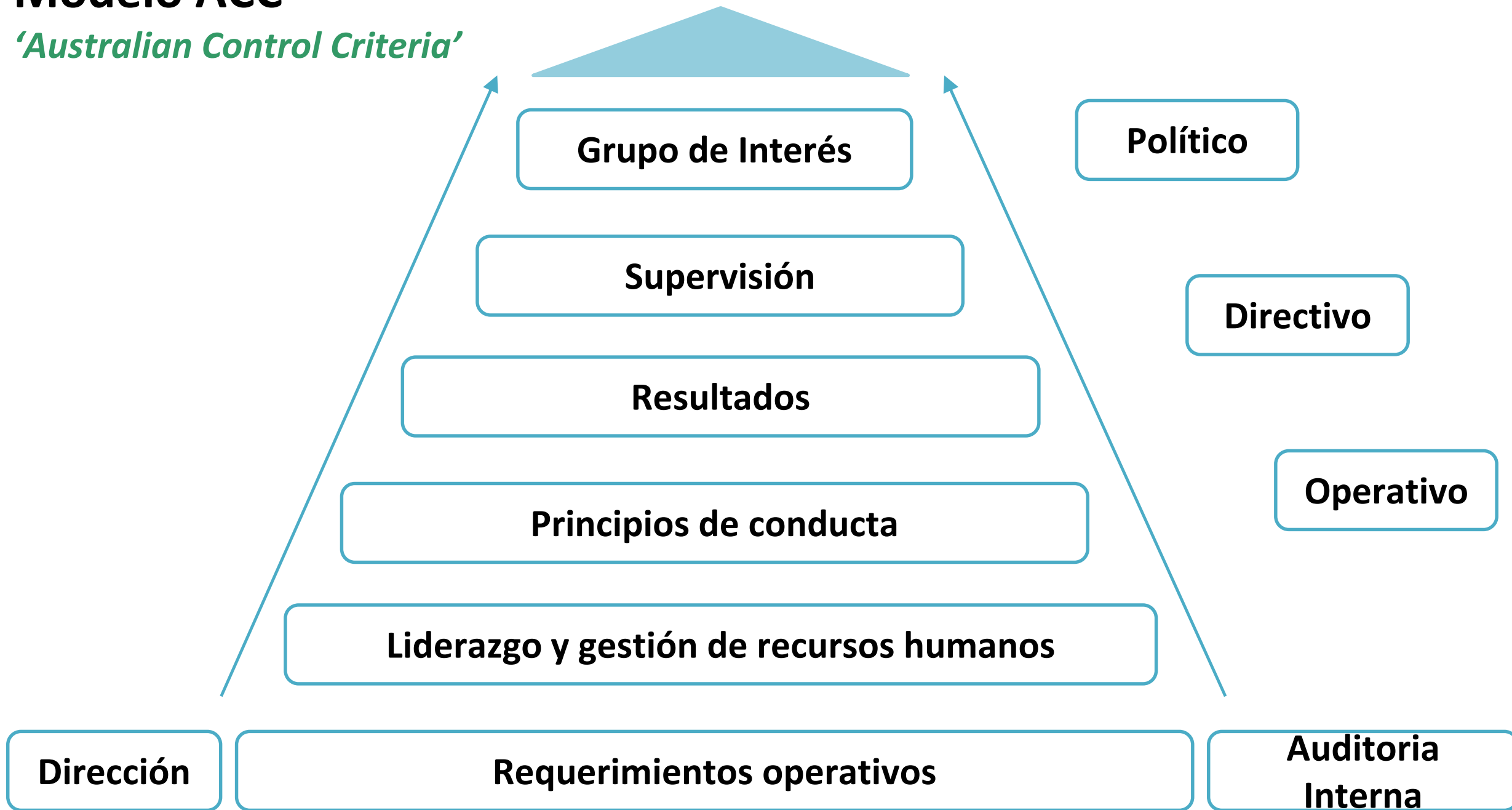
Modelo Canadiense COCO

'Criteria of control board'



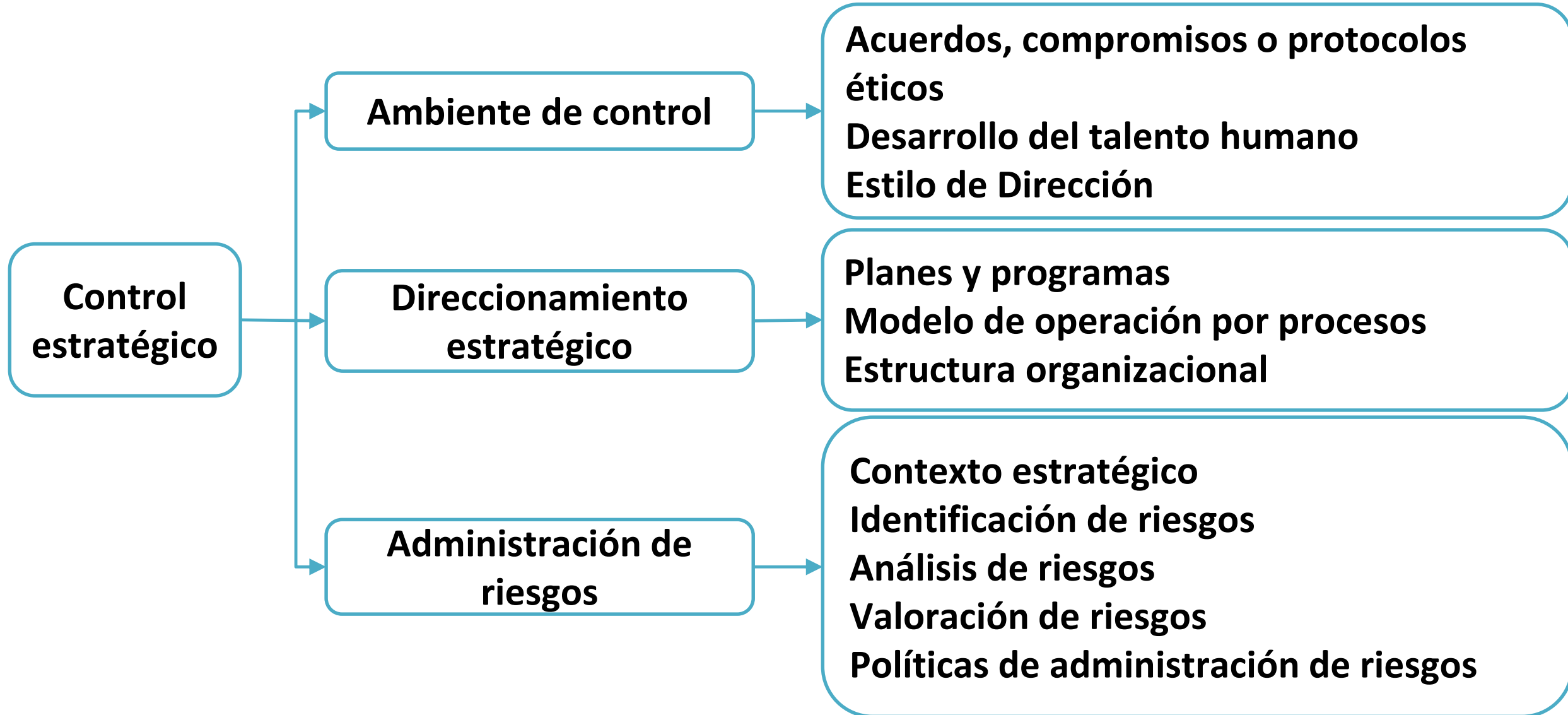
Modelo ACC

'Australian Control Criteria'

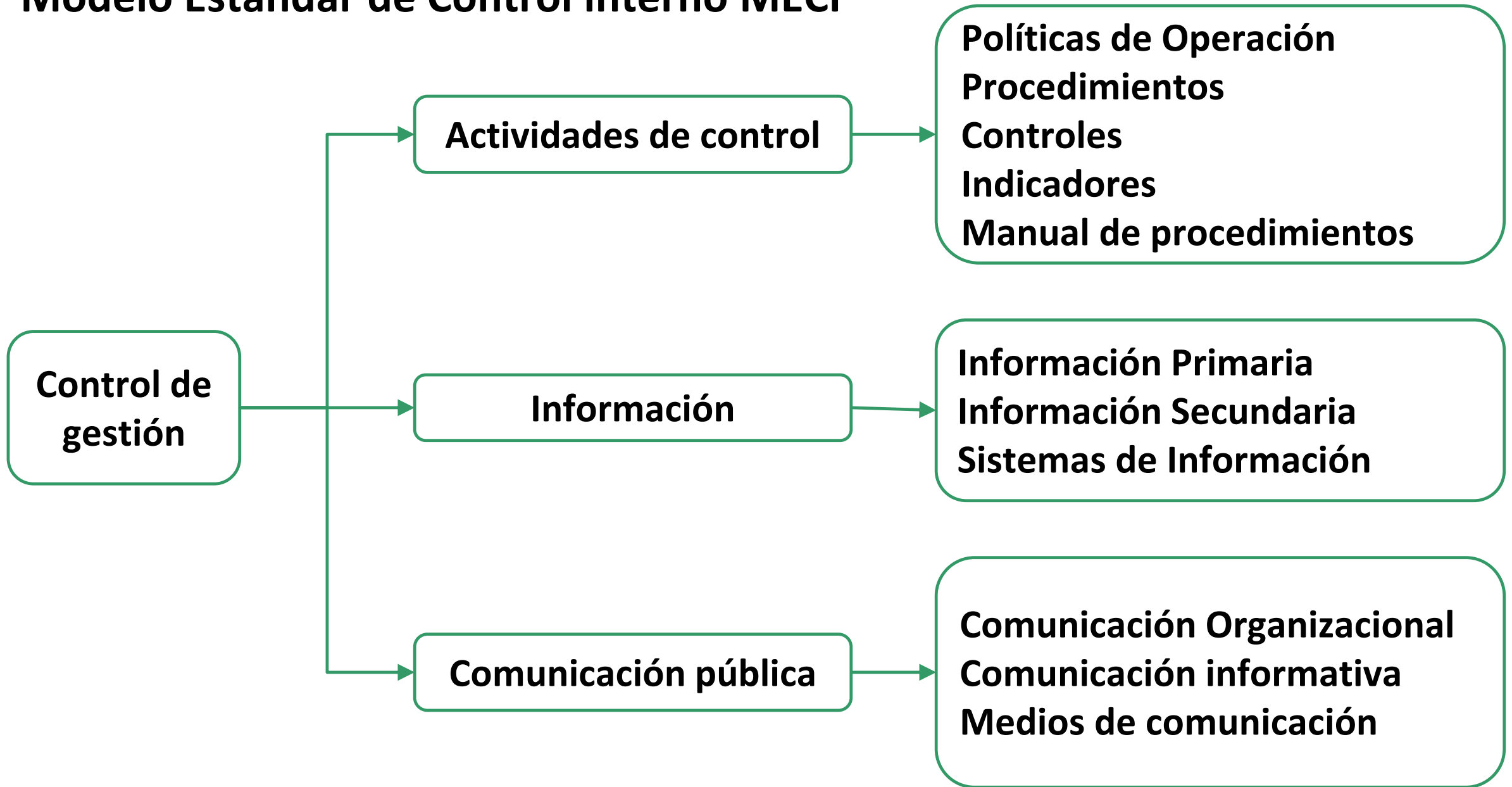


Modelo MECI

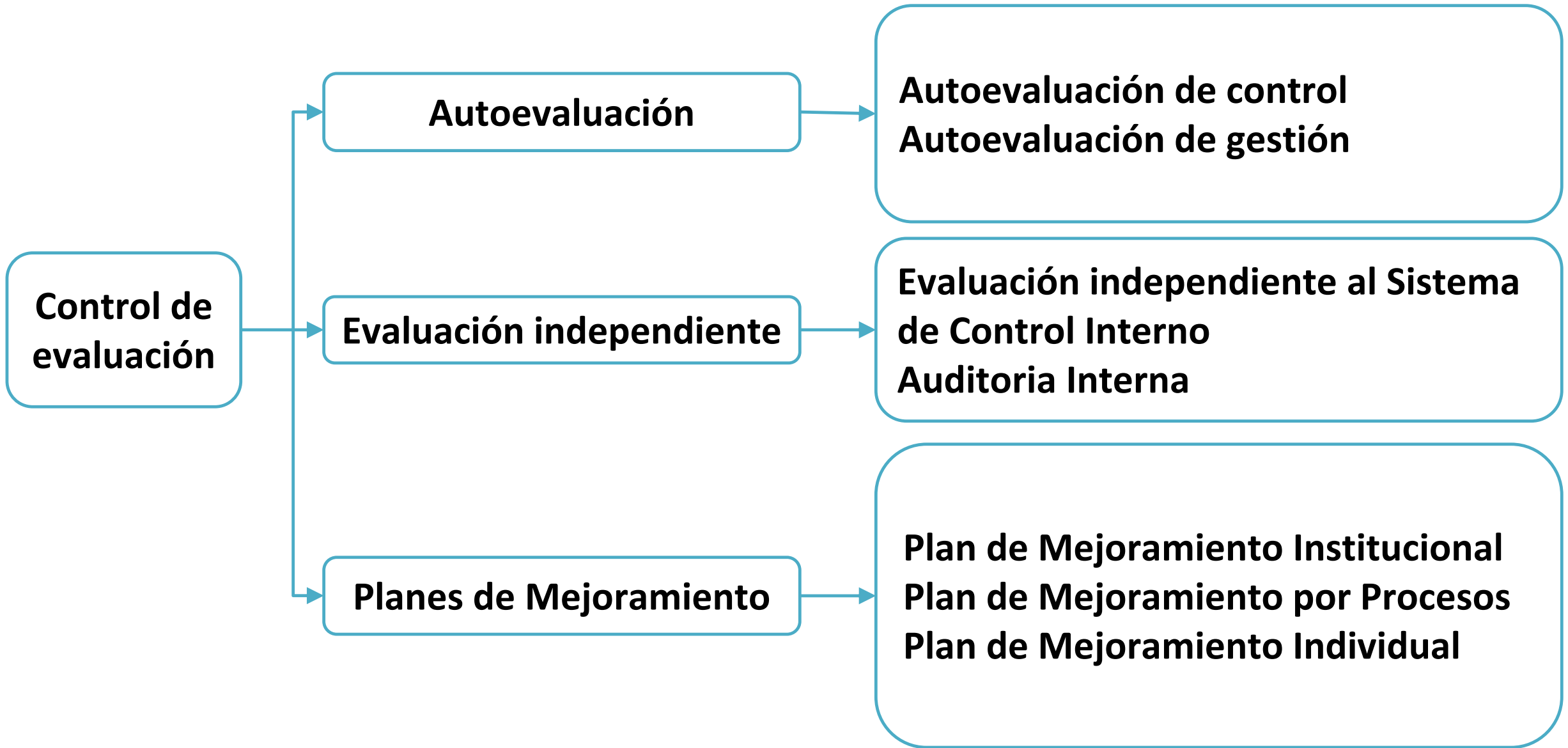
'Modelo Estándar de Control Interno, para el estado Colombiano'



Modelo Estándar de Control interno MECI



Modelo Estándar de Control interno MECI



Modelo COSO

'Committee Of Sponsoring Organizations Of Treadway Commission'



Compliance o Control Interno:

Proceso realizado por el consejo de directores, los administradores u otro personal de la entidad, diseñado para proporcionar seguridad razonable con el cumplimiento de los objetivos en las siguientes categorías:

- **Efectividad y eficiencia de las operaciones**
 - **Confiabilidad de la información financiera**
 - **Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**

Control Interno

Objetivos Operativos

Hacen referencia a la efectividad y eficiencia de las actividades de la entidad, incluidos los objetivos de rendimiento financiero y operacional, así como la protección de sus activos frente a posibles pérdidas.

Objetivos de Información

Hacen referencia a la información financiera y no financiera, interna y externa, abarcan aspectos de confiabilidad, oportunidad, transparencia, u otros conceptos establecidos por los reguladores, organismos reconocidos o políticas de la propia entidad.

Objetivos de Cumplimiento

Hacen referencia al cumplimiento de las leyes y regulaciones a las que esta sujeta la entidad.

Componentes del control interno

- **Entorno de control:** Provee estructura y disciplina a la entidad, incentivando la responsabilidad por los resultados del desempeño.
- **Evaluación de riesgos:** Implica un proceso dinámico e interactivo, identifica eventos que representan riesgos potenciales y aporta la información que necesita la dirección para determinar las acciones a tomar. Los riesgos deben evaluarse en relación a los niveles preestablecidos de tolerancia.
- **Actividades de control:** Acciones establecidas a través de políticas y procedimientos que aseguran la ejecución de las directivas de la administración.
- **Información y comunicación:** Los procedimientos y registros establecidos para iniciar, registrar, procesar y reportar las transacciones de la entidad.
- **Actividades de monitoreo :** Valora la efectividad del control interno, asegura que sus componentes están funcionando de manera apropiada. Se realiza con órganos internos, independientes o una combinación de ambos.

Elementos de la estructura de control

Ambiente de control: Representa la combinación de factores que afectan las políticas y procedimientos de una entidad, fortaleciendo o debilitando sus controles.

Las características personales, filosofía y forma de pensar de los responsables de la administración de una entidad tienen gran influencia en la razonabilidad, confiabilidad y efectividad de los controles internos.

Procedimientos de control: Los que establece la administración para tener una seguridad razonable de que se logren los objetivos específicos de la entidad.

- **Procedimientos de carácter preventivo:** Se establecen para evitar errores durante el desarrollo de las transacciones.
- **Procedimientos de carácter detectivo:** Tienen como finalidad detectar los errores y las desviaciones que durante el desarrollo de las transacciones hubieran sido pasados por alto por los procedimientos de control preventivos.

Los procedimientos de control pretenden cumplir con los siguientes objetivos:

- **Debida autorización de transacciones y actividades.**
- **Adecuada segregación de funciones y responsabilidades de seguridad.**
- **Diseño y uso de documentos y registros apropiados que aseguren la correcta transmisión de información.**
- **Establecimiento de dispositivos que protejan los activos.**
- **Verificaciones independientes de la actuación de otros y adecuada evaluación de las actividades realizadas.**

No se debe descartar que la efectividad del control interno está sujeta a limitaciones inherentes tales como malos entendidos de instrucciones, errores de juicio, descuido, distracción o fatiga personales, colusión entre personas dentro y fuera de la entidad, etc.

Uso de la Información



La información

- **Debe ser suficiente.** Demasiada información conduce a redundancia o sobrecarga, y muy poca a problemas de miopía. Para que sea útil hay que poder seleccionarla con sentido crítico, por lo cual no debe ser escasa.
- **Debe ser adecuada para el problema de que se trate.** Tiene poco sentido encontrar información demasiado "elevada" si el usuario no la puede entender. Nuestra comprensión de la información se basa en nuestro desempeño como profesionales preparados e informados.
- **Debe ser oportuna.** No tiene sentido obtener la información cuando ya no se le necesita.



Elaboración del plan de trabajo

Diagnóstico institucional de la situación particular de la entidad

Análisis de la vulnerabilidad de la entidad

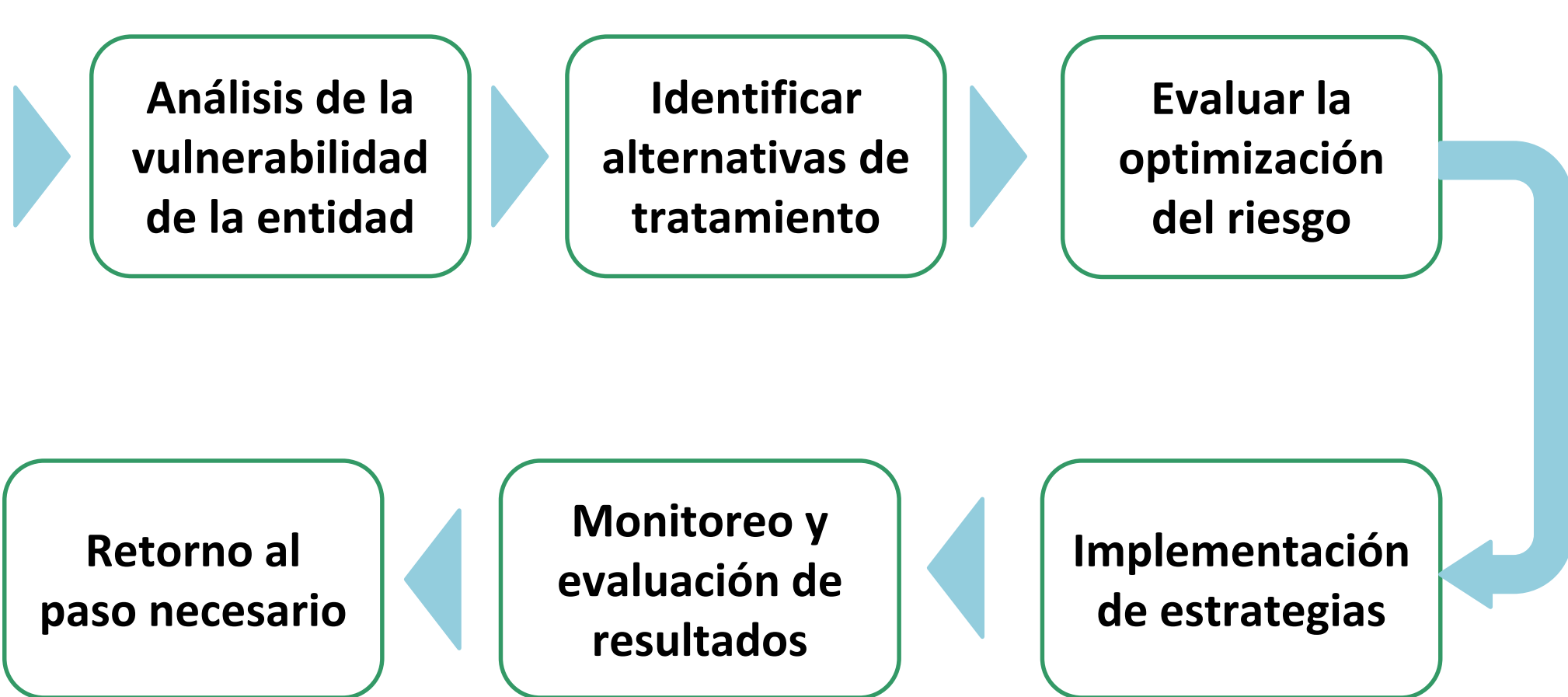
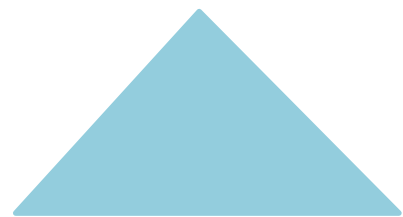
Identificar alternativas de tratamiento

Evaluar la optimización del riesgo

Retorno al paso necesario

Monitoreo y evaluación de resultados

Implementación de estrategias



Diagnóstico institucional de la situación particular de la entidad

Marco jurídico aplicable a la entidad:

Identificar las distintas disposiciones normativas a las que está sujeta la entidad

**Análisis del entorno:
Tener presente el ambiente nacional e internacional en el que se desarrolla la actividad de la entidad**

Estudio y evaluación del control interno:

Dirigido específicamente a las necesidades de la entidad

Recopilación de leyes, reglamentos, disposiciones particulares, estímulos, etc.

Análisis FODA

Cuestionarios, flujogramas, entrevistas, método descriptivo, etc.

Análisis de la vulnerabilidad de la entidad

Identificar los riesgos que amenazan a la entidad

Evaluar el impacto y la probabilidad de ocurrencia del evento

Inventario de riesgos

Mapeo de riesgos

Las empresas que tienen adoptado el compliance penal, tendrán que implementar un programa de **ACTUALIZACIÓN** de los programas de prevención y detección.

Riesgo

Posibilidad de que un acontecimiento ocurra y afecte negativamente a la consecución de los objetivos

Inherente

Representa la posibilidad de que ocurran errores importantes en un aspecto específico de la entidad o en un tipo de negocio, originados por las características propias de sus actividades, independientemente de los procedimientos de control interno que pudieran existir

De control

Representa la eventualidad de que los errores importantes, que pudieran generarse no sean prevenidos o detectados oportunamente por el sistema de control interno vigente

De detección

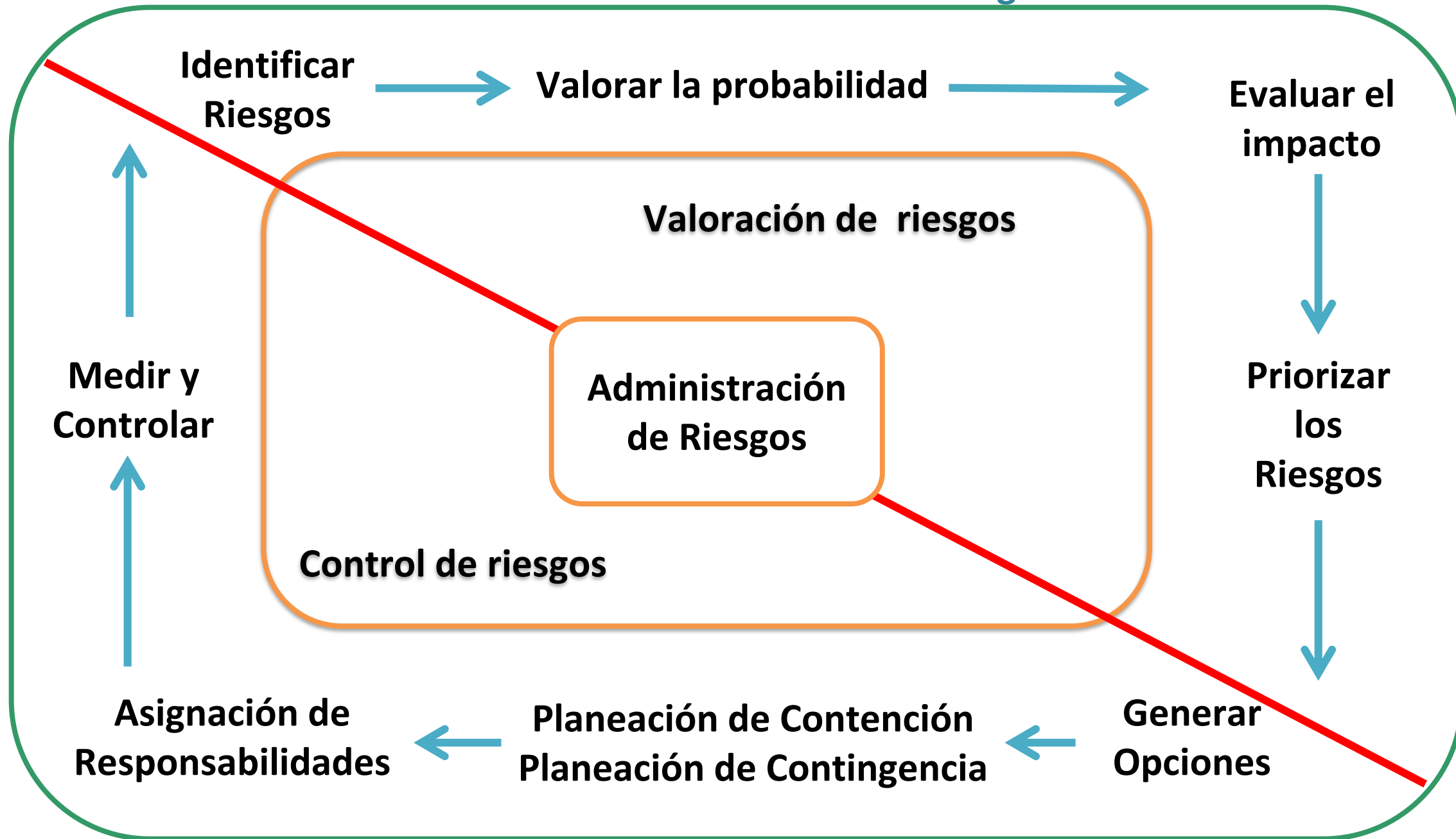
Representa la probabilidad de que los procedimientos aplicados por el organismo de monitoreo no detecte los posibles errores importantes que hayan escapado a los procedimientos de control interno

Evaluación de riesgos

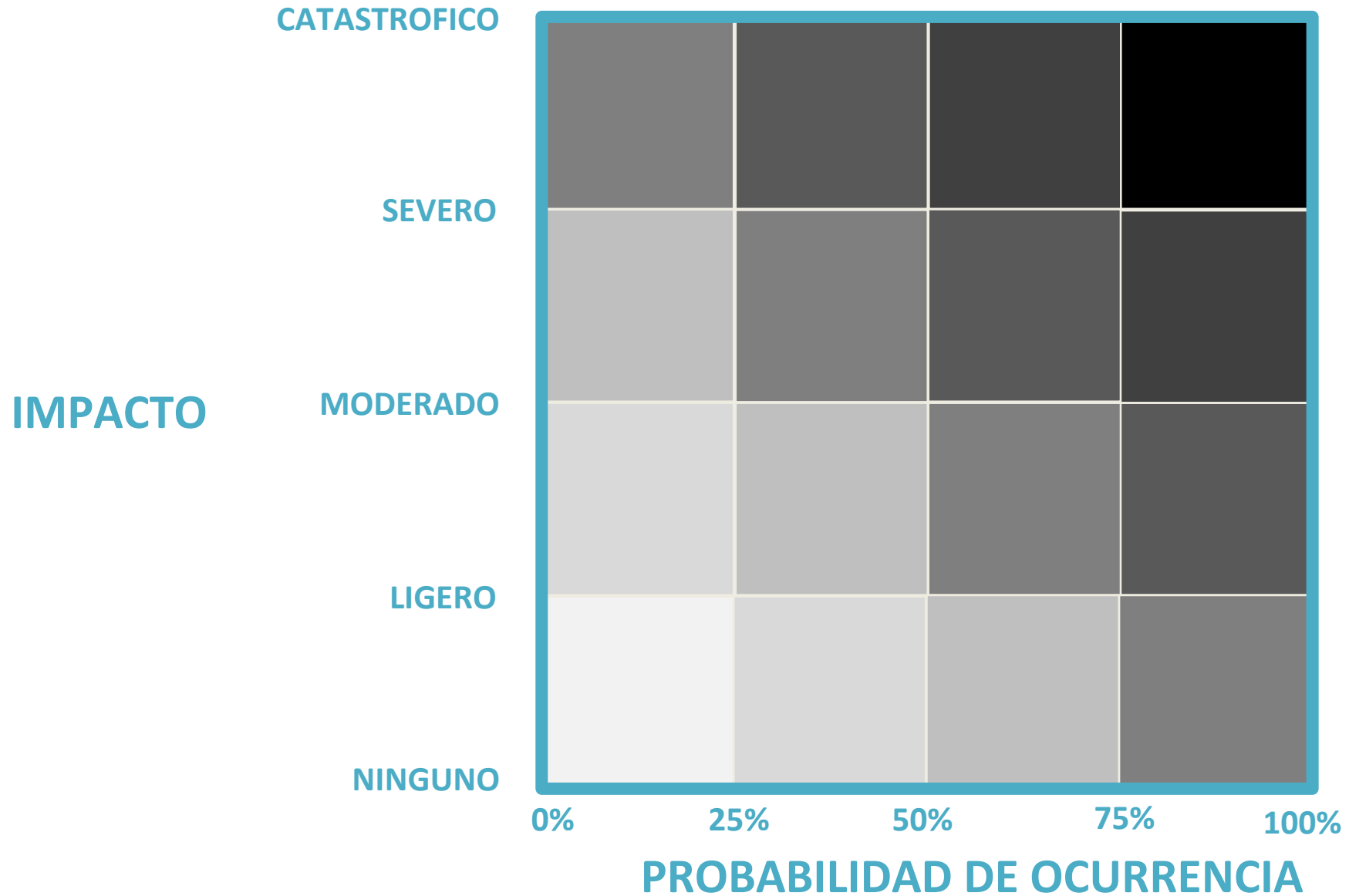
La metodología recomendada para llevar a cabo y documentar la evaluación de riesgos, es la de ciclos de transacciones, y sería necesario identificar los siguientes elementos:

- **Los ciclos de actividad de la entidad y sus inter-relaciones.**
- **Las transacciones y funciones más importantes de cada ciclo.**
- **Los objetivos de control interno para cada función identificada.**
- **Las técnicas de control utilizadas para el logro de los objetivos.**

Elementos de la Administración de Riesgos



ANALISIS DE VULNERABILIDAD - MAPA DE RIESGOS



Identificar alternativas de tratamientos

Medir las competencias que tiene la entidad para gestionar el riesgo.

Diseño e implementación de modelos de prevención de delitos.

Definición de planes de contingencia y reacción ante la comisión de delitos en y desde la empresa por un indebido control.

Análisis FODA.

Inventario de recursos humanos y tecnológicos.

Asesores externos.

Políticas, Procedimientos, Formatos, Instructivos y Reportes e indicadores.

Divulgar entre el personal el contenido del programa de prevención penal, documentando el debido conocimiento y capacitación de todos los integrantes de la entidad.

Consentimiento para la practica de revisiones, auditorias y monitoreo a las comunicaciones privadas contenidas en los equipos o herramientas proporcionados para el trabajo.

Evaluar la optimización del riesgo

Fijar estrategias

**Establecer
objetivos**

**Establecer
reglas mínimas
de auto
regulación**

**Medición del
costo –
beneficio de las
posibles
alternativas de
solución**

**Políticas para
cada una de las
áreas
involucradas**

**Metas para
cada una de las
áreas
involucradas**

Implementación de estrategias

Control del proyecto

Creación de un sistema de denuncias 'whistleblower'

Implementación de un sistema de supervisión y sanción

Justificación

Responsables

Metas y fechas de cumplimiento

Riesgos críticos y alternativas

Asignación de recursos humanos, materiales y tecnológicos.

Sistema a través del cual se reciban noticias de posibles comportamientos irregulares, indebidos o con relevancia penal; por parte de los propios trabajadores de la organización o del exterior (clientes, proveedores y público en general)

Recomendaciones:

- ✓ **Implementar modelos de gobierno corporativo.**
- ✓ **Adoptar el programa de mejores practicas (CCE).**
- ✓ **Adoptar sistemas de planeación estratégica.**
- ✓ **Tableros de control.**
- ✓ **Auditoria interna.**
- ✓ **Protocolo de apoderados para procedimientos penales.**
 - **Designación de apoderados debidamente capacitados y responsables en momentos de crisis.**
 - **El apoderado es el conducto a través del cual las autoridades conocerán la versión de la empresa acerca del funcionamiento de las mismas.**
 - **Contar con un protocolo que defina la manera en que los apoderados deberán actuar para poder representar debidamente a la sociedad.**
- ✓ **Guías en caso de procedimientos penales.**
 - **Que permitan conducir el procedimiento penal, desde la recepción de citatorios hasta la liberación de responsabilidad.**



Monitoreo y evaluación de resultados

Auditoría
interna

Comunicación y
análisis de
resultados

Seguimiento de resultados

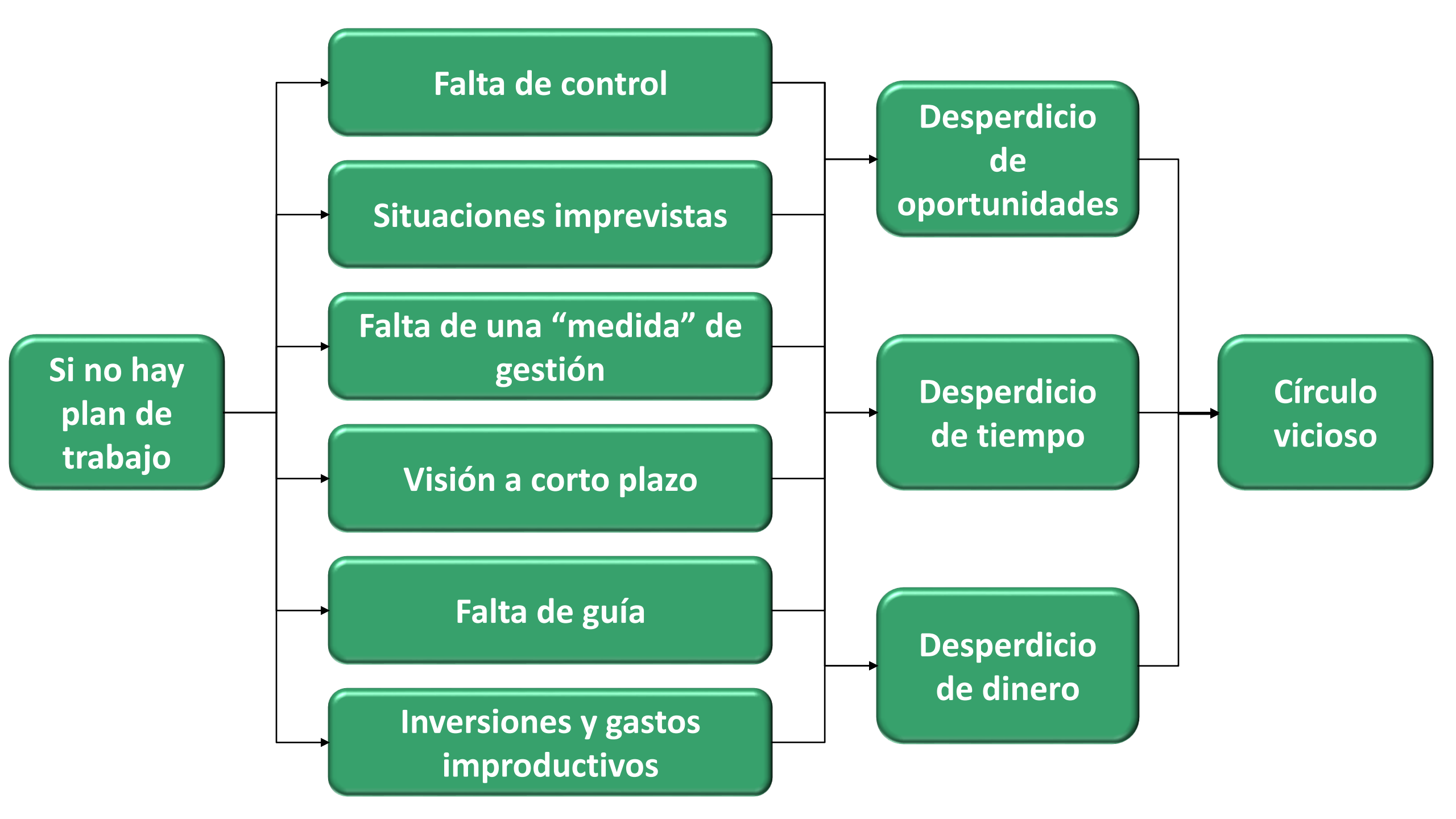
Operacional,
Administrativa
y Financiera

Evaluación de
la actuación
del personal

El grado de logro de un objetivo en particular, depende de las respuestas a las siguientes preguntas básicas:

¿Que podría salir mal? ¿Evitarían las técnicas que ocurriera esto? Si sucediera, ¿se descubriría en la ejecución normal de las actividades? Si así fuera, ¿cuándo? Si no se descubriera el error o la irregularidad en forma oportuna, ¿qué efecto tendría en la integridad de la empresa o sus representantes?

Retorno a cualquiera de los pasos anteriores



Ejemplo

unica
EMPRESAS UNIDAS
GRUPO MÉNDEZ
ASESORIA DE NEGOCIOS

Septiembre 2016

AUMENTA LA FISCALIZACIÓN!!!

¿ESTÁN USTED Y SU EMPRESA EN RIESGO PENAL?

GRUPO MÉNDEZ presenta este año en su encuentro empresarial como enfrentar los retos del aumento en la fiscalización para evitar que su empresa esté en riesgos penales, asista para conocer más sobre este tema que afecta a las pequeñas, medianas y grandes empresas. Así también

interés de todos nuestros cursos que tiene disponibles que pueda enfrentar todos sus retos sin complicaciones y en su situación fiscal para el año.

Encuentro Empresarial 2016

Materia Laboral
No pagar aguinaldos.
Simular la relación laboral.

Materia Fiscal
Evasión fiscal
Contrabando
Defraudación
Simulación
Des...

Materia Cibernetica
Propagación de malware.
Piratería informática.
Robo de ideas.
Como...

Pag.2

APARTE SU LUGAR...!
RSVP al 5207 0083 y 5604 6500

Septiembre 2016

ENCUENTRO EMPRESARIAL 2016
www.grupomendez.com



Efecto Fiscal

Actualmente se padece a nivel mundial una carencia en materia recaudatoria.

Existen factores que encrudecen esta problemática:

- ✓ **La globalización de los negocios.**
- ✓ **Los efectos económicos mundiales.**
- ✓ **Los avances tecnológicos y**
- ✓ **La disponibilidad de la información.**

La recaudación es un tema mundial y no solamente México se encuentra inmerso en el tema de la “fiscalización”.



FISCALIZAR:

La fiscalización consiste en examinar una actividad para comprobar si cumple con las normativas vigentes.

En el sector privado, la fiscalización puede ser:

- ✓ **Decretada por el Estado, para comprobar si una empresa cumple con la ley, o,**
- ✓ **De manera interna por las propias compañías, para controlar los balances, el stock y destino de las mercaderías, etc.**

Definición de fiscalización (<http://definicion.de/fiscalizacion/>)



- **Todos los gobiernos tienen el objetivo de que la riqueza generada por sus gobernados genere una tributación en sus respectivos países.**
- **Los gobernados elaboran planes de negocio para aprovechar al máximo la generación de riqueza con el menor costo fiscal posible.**
- **Organismos internacionales como la OCDE pretenden coadyuvar buscando que haya un equilibrio entre los puntos anteriores.**
- **Los proyectos de fiscalización en materia tributaria han avanzado:**
 - **FATCA, BEPS, Acuerdos bilaterales de intercambio de información, OCDE, los Estudios de Precios de Transferencia, entre otros.**
 - **La información como Panamá Papers y Bahamas leaks han logrado ventilar información que requiere de especial cuidado.**



- **Según datos del FMI la suma de los fondos blanqueados en el mundo podría variar entre 2% y 5% del PIB mundial.**
- **En 1989 el G7 crea el GAFI (Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales y Financiamiento al Terrorismo), integrado por 34 jurisdicciones y 2 organizaciones regionales.**
- **El GAFI ha emitido 40 recomendaciones en materia de prevención y combate al lavado de dinero y 9 en materia de financiamiento al terrorismo, que constituyen el estándar mínimo que deben incorporar a su marco legal los países miembros.**
- **Derivado de la evaluación hecha a México por el GAFI, el FMI y el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica surgen las leyes y programas para prevenir y sancionar el lavado de dinero.**

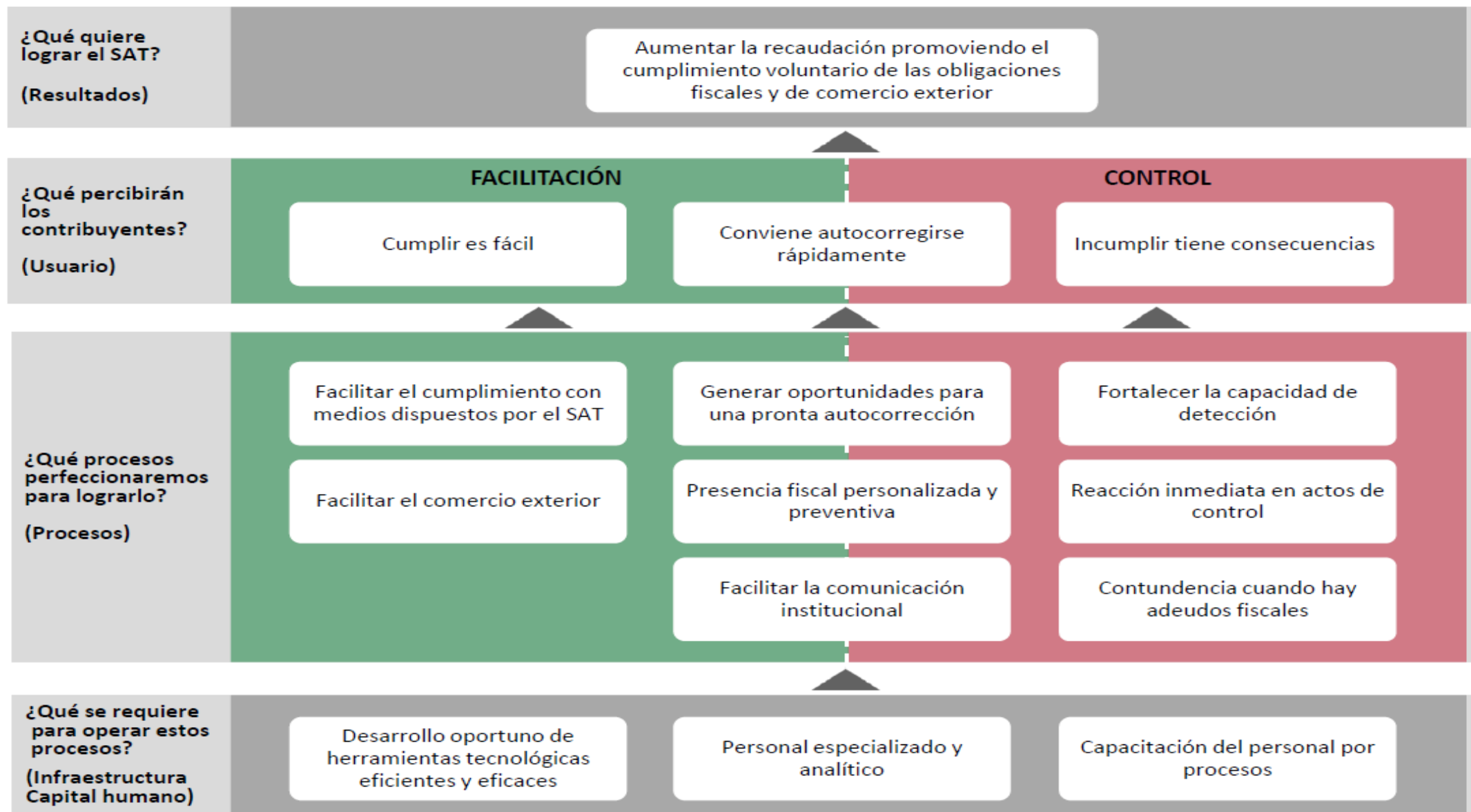


Conducción de la Política Monetaria

- **Fortalecer el marco macroeconómico**
- **Incrementar la recaudación tributaria**
- **Combatir la evasión fiscal**
- **Procurar una inflación baja y estable**
- **Continuar con la implementación efectiva de las reformas estructurales**



Mapa Estratégico





**MODELO DE CUMPLIMIENTO BISEP (BUSINESS, INDUSTRY, SOCIOLOGICA, ECONOMIC AND PSYCHOLOGIC)
DESARROLLADO EN AUSTRALIA BASADO EN LA INVESTIGACION DE LA ACADEMICA DRA VALERIE BRAITHWAITE**

Avances tecnológicos en materia de fiscalización tributaria:



RFC

Declaraciones electrónicas

Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Acceso Sistema Financiero

Registro Civil

INE

Prevención del lavado de dinero

Facturación Electrónica por Internet

Contabilidad electrónica

Buzón Tributario

Revisiones Electrónicas

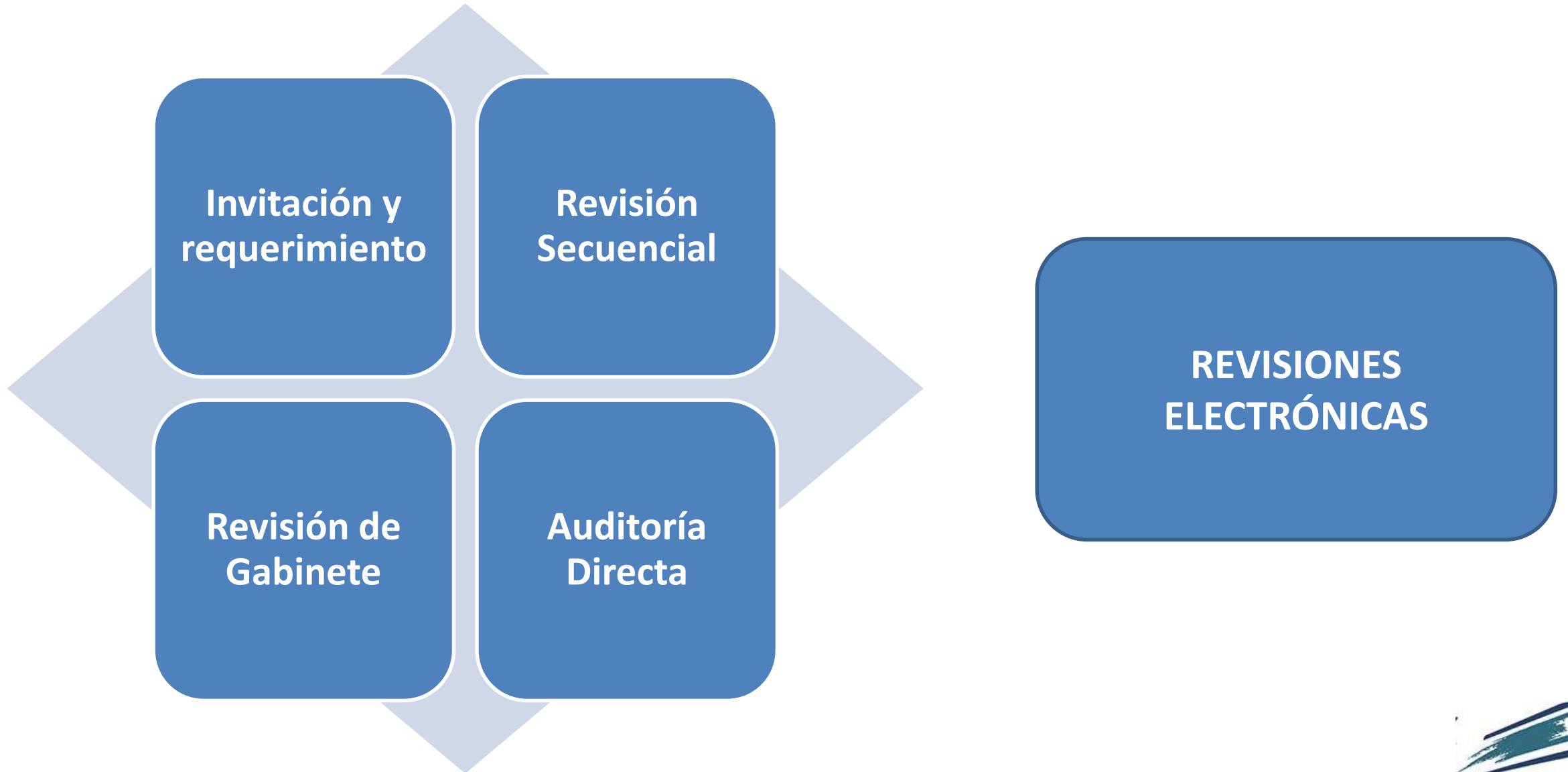


Determinación de riesgos a Auditar

- **Uso de matrices de riesgos para obtener información para detectar y combatir planeaciones fiscales agresivas considerando los elementos fundamentales de riesgo establecidos por la OCDE.**
- **Auditorias electrónicas ya en proceso:**
 - **Objetivo revisar renglones específicos a partir de antecedentes concretos**
 - **La autoridad tiene 17 cruces de información establecidos**
 - **700 auditorias en septiembre con base en 2 cruces de información**
 - **3,000 auditorias para cierre de 2016**



Fiscalización Tributaria Electrónica



Ahora, las revisiones que realiza la autoridad para verificar el **cumplimiento de las obligaciones fiscales** de los contribuyentes son de **manera electrónica**.

Es decir, revisamos conceptos o rubros específicos a través de medios electrónicos, desde la notificación hasta la conclusión.

1. El **Buzón Tributario** envía un **mensaje al correo electrónico** del contribuyente para informarle que tiene **pendiente una notificación**.

- ▶ Si los documentos enviados por la autoridad son abiertos dentro de los tres días siguientes, la notificación se tiene por realizada. Si no, al cuarto día se da por enterado al contribuyente.

2.

A partir de ahí, el contribuyente tiene **15 días hábiles** para:

A



Aportar documentación, pruebas o información para aclarar presuntas irregularidades y desvirtuar observaciones de la autoridad.

- ▶ Derivado de la información proporcionada, la autoridad puede hacer un segundo requerimiento y el contribuyente cuenta con 10 días para responder.
- ▶ A partir de que la información esté completa la autoridad dispone de 40 días hábiles para emitir y notificar la resolución fiscal.

B



Corregir su situación fiscal, presentar sus declaraciones y realizar los pagos adeudados.

C



Tramitar un **acuerdo conclusivo** a través de la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**.

Cuando el contribuyente no responda o no aclare o desvirtue las observaciones, la autoridad procede a determinar un adeudo fiscal.

En septiembre de 2016 se iniciarán cerca de 700 revisiones electrónicas, con lo que:



▶ Se **reducen significativamente los plazos** para concluir las auditorías.

▶ **Disminuyen los costos** para la atención de las revisiones.

▶ La **comunicación** entre el contribuyente y la autoridad se vuelve más eficiente y el proceso más transparente.

SAT... ¡más fácil, más rápido!

@SATMX

Consúltanos en:



SATMx



SATMexico



SATMx



sat.gob.mx

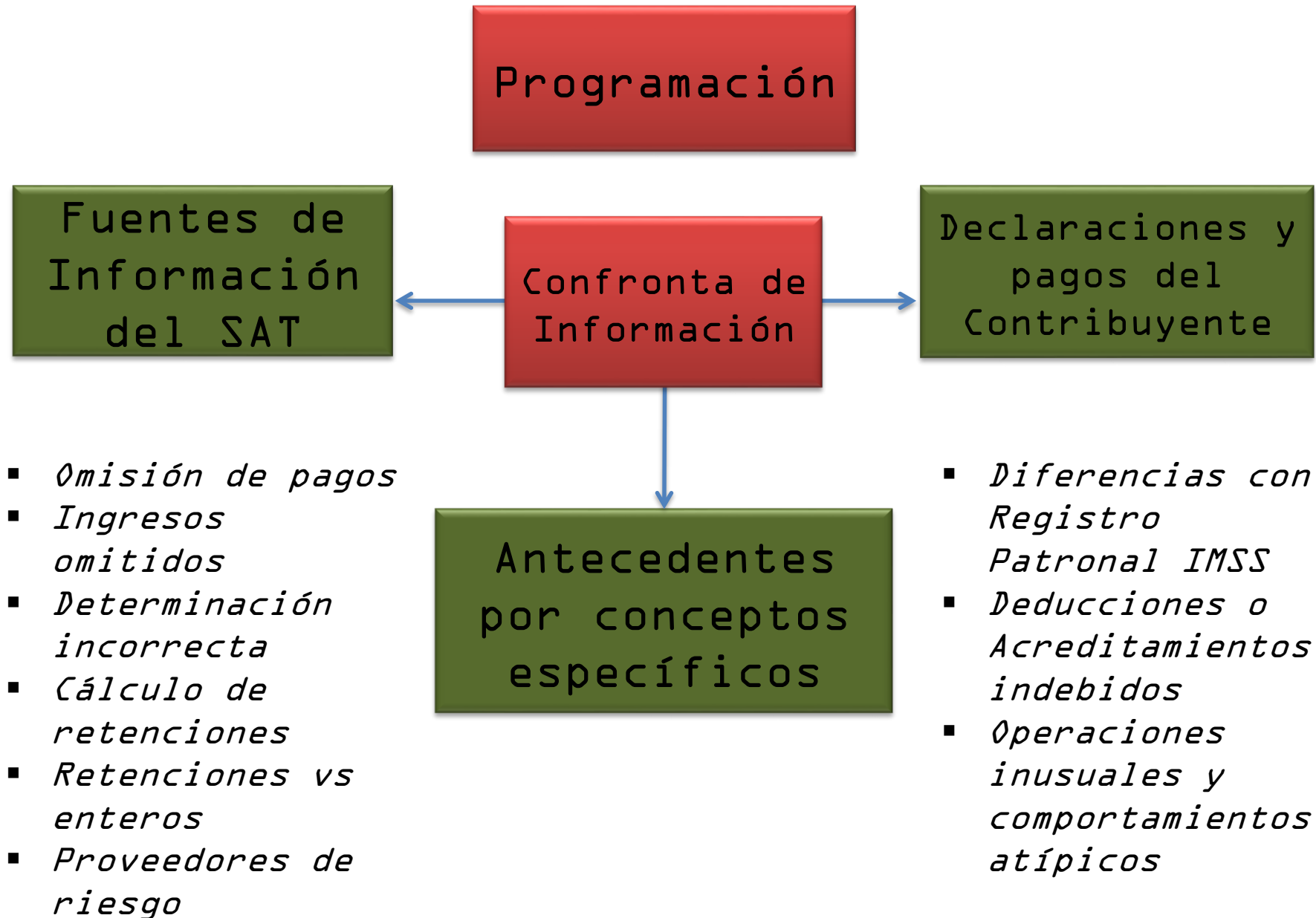
Programas actuales del SAT

- **Programas de auditoria de cumplimiento**
- **Programas específicos de revisión por industria o sector**
- **Programa cooperativo entre autoridades**
- **Auditorias en tiempo real**
- **Auditorias electrónicas**

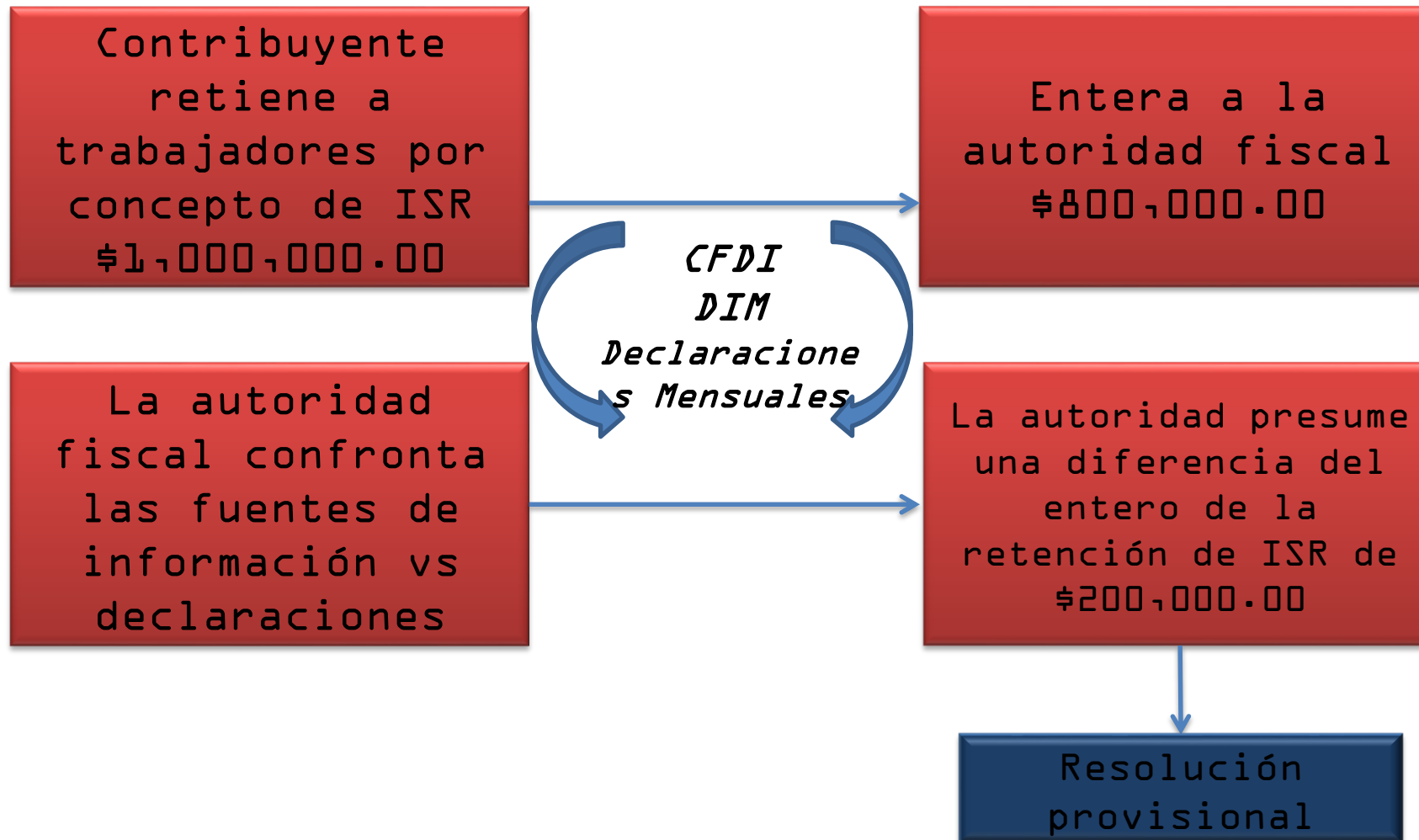


INDICADORES

ANTECEDENTES	CUANTITATIVAS	CUALITATIVOS
<ul style="list-style-type: none">• Historial de auditorias• Actos de fiscalización	<ul style="list-style-type: none">• Resultados fiscales• Resultados financieros• Estructura operativa (composición de activos)• Estructura financiera (pasivo/capital)• Porcentaje de operaciones con partes relacionadas• Crecimiento de activos vs ingresos• Crecimiento pasivos vs ingresos• Análisis de costos/gastos	<ul style="list-style-type: none">• Operaciones inusuales• Operaciones complejas• Operaciones atípicas• Transacciones internacionales• Adquisiciones, enajenaciones y reestructuras• Participación en planeaciones agresivas• Carencia de gobierno corporativo• Marco fiscal



Ejemplo de antecedente específico



Ejemplo de antecedente específico

- ▶ La contabilidad electrónica es un insumo más para la autoridad fiscal, la cual no implica un auditoría permanente hacia el contribuyente.

Envío mensual de contabilidad
(Catálogo de cuentas y Balanza
de comprobación)



Ejecución

3 ó 4 días

Notificación
Resolución
provisional

10 días

Valoración
de
argumentos y
pruebas

Emisión de 2º
requerimiento
o compulsa

40 días

Emisión y
notificación
de resolución
definitiva

Buzón tributario

15 días

Análisis,
autocorrección o
aclaración

10 días

Atención de
2º
requerimiento
o compulsa

La industrial S.A de C.V.	LISR	LIVA	LSS	LINFONAVIT
Contribuyente directo	Régimen general PM	Por actividades propias	Trabajadores a su servicio	Trabajadores a su servicio
Tiene empleados a su servicio	Retenedor		Cuotas obrero patronales	Aportaciones al fondo y entero amortizaciones
Por efectuar pago de servicios personales independientes	Retenedor	Retenedor		
Por efectuar pago de arrendamiento de inmuebles	Retenedor	Retenedor		
Pago a proveedores residentes en el extranjero, cuando la entrega de la mercancía se hace en territorio nacional		Retenedor		
Datos adicionales	Ingresos > 100 MDP		Mas de 300 trab.	Mas de 300 trab.

CALENDARIO DE OBLIGACIONES FISCALES

OBLIGACIONES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Pago Provisional de ISR	17-feb	17-mar	18-abr	17-may	20-jun	18-jul	17-ago	19-sep	17-oct	17-nov	19-dic	17-ene
Pago Mensual de IVA	17-feb	17-mar	18-abr	17-may	20-jun	18-jul	17-ago	19-sep	17-oct	17-nov	19-dic	17-ene
Entero de retenciones de ISR	17-feb	17-mar	18-abr	17-may	20-jun	18-jul	17-ago	19-sep	17-oct	17-nov	19-dic	17-ene
Entero de Retención de IVA	17-feb	17-mar	18-abr	17-may	20-jun	18-jul	17-ago	19-sep	17-oct	17-nov	19-dic	17-ene
DIOT	17-feb	17-mar	18-abr	17-may	20-jun	18-jul	17-ago	19-sep	17-oct	17-nov	19-dic	17-ene
Cuota obrero patronal (IMSS)	17-feb	17-mar	18-abr	17-may	20-jun	18-jul	17-ago	19-sep	17-oct	17-nov	19-dic	17-ene
Retiro, cesantía y vejez (SAR)		17-mar		17-may		18-jul		19-sep		17-nov		17-ene
INFONAVIT		17-mar		17-may		18-jul		19-sep		17-nov		17-ene
Declaración Informativa Múltiple		17-feb										
Declaración Anual de RT		28-feb										
Declaración Anual PM	enero	febrero	marzo									
Dictamen para Efectos Fiscales					30-jun							
Aviso para dictaminar IMSS				abril								
Dictamen IMSS e INFONAVIT									30-sep			

Las entidades económicas deben efectuar sus operaciones dentro del marco que contemple que existan:

Razón de negocios: Las operaciones corresponden al modelo de negocio de la entidad y coadyuvan al logro de sus objetivos empresariales.

Lógica operativa: Los patrones de conducta de las entidades que son parte del esquema, derivan de su operación cotidiana (pasada, presente y futura).

Sustancia económica: Las operaciones que realiza la entidad se desarrollan con un propósito económico, existe congruencia entre el fondo y la forma, independientemente del marco jurídico aplicable.

Convalidación de actos: Las operaciones que realiza la entidad se complementan unas con otras, se evita caer en contradicciones e imposibilita que los stakeholders que se relacionan con ella presuman que no corresponden a la realidad.

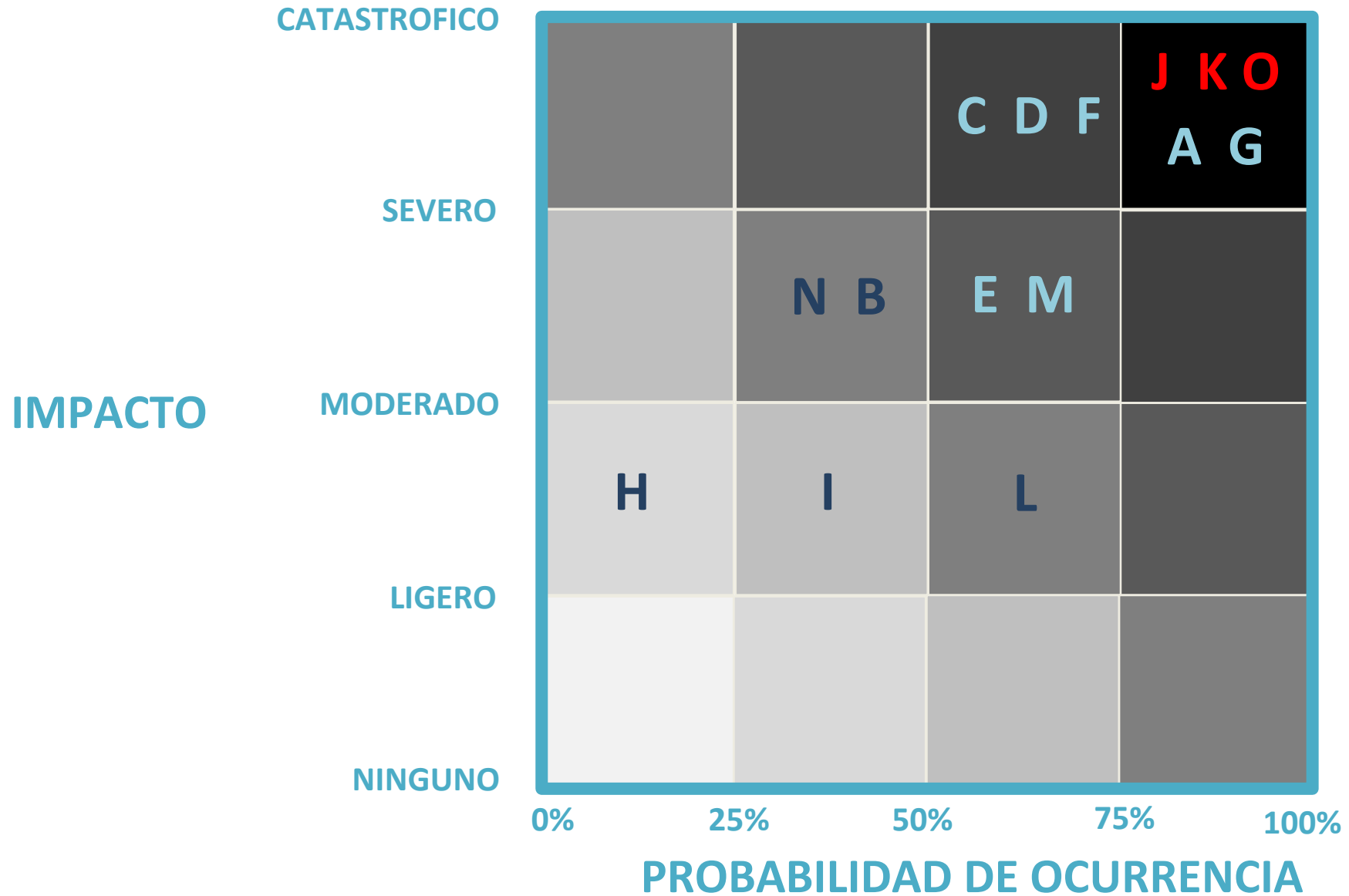
ANALISIS DE VULNERABILIDAD - LISTADO DE RIESGOS

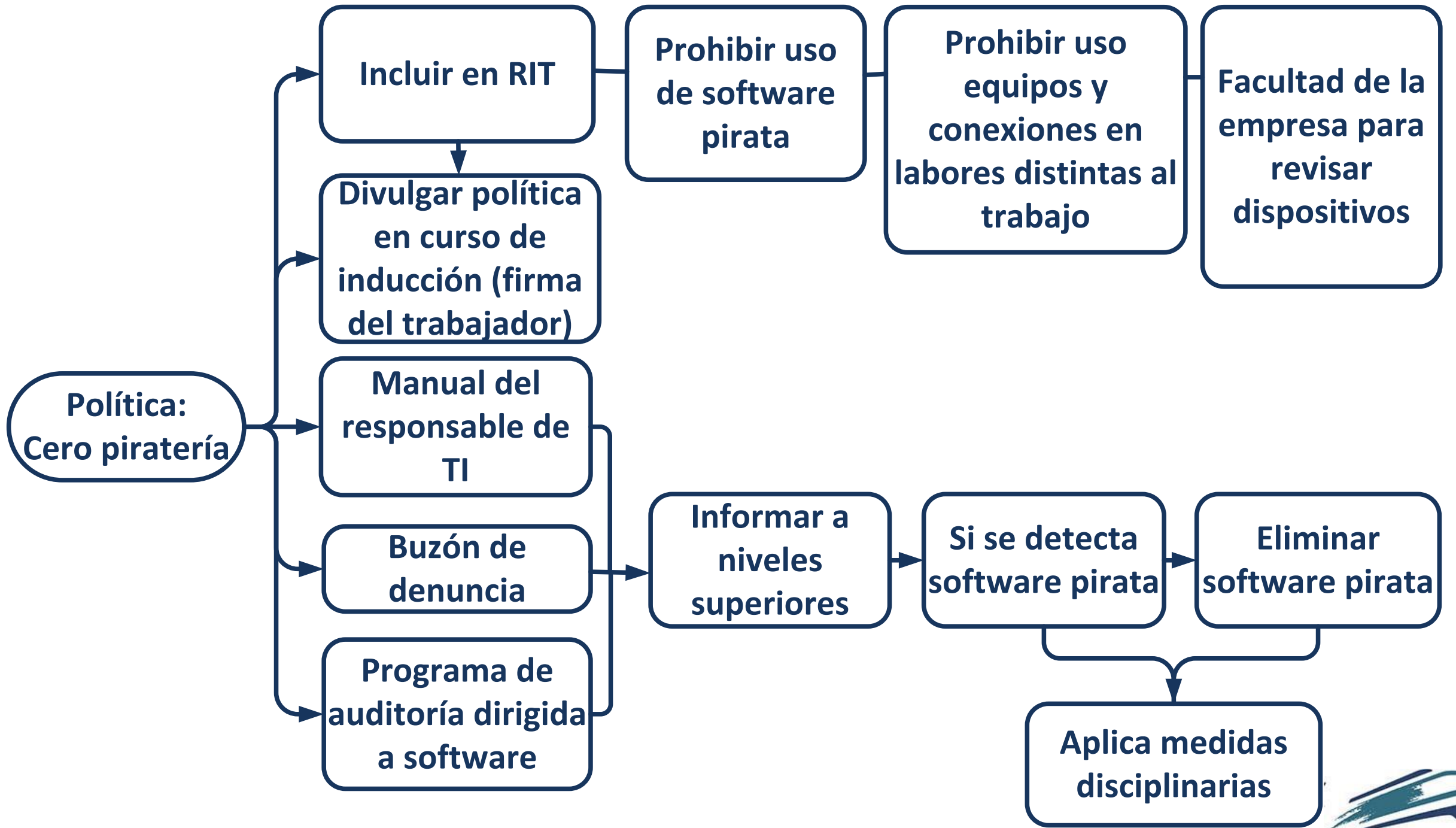
CLAVE	CONCEPTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	PRIORIDAD
A	DIFERENCIA ENTRE XML EXPEDIDOS VS. REGISTROS CONTABLES	ALTA	DIFERENCIA DE INGRESOS ACUMULABLES (ISR)	ALTA
B	NO HAY ESTUDIO DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MEDIA	ESTIMACION DE PRECIOS POR AUTORIDAD MODIFICANDO RESULTADO FISCAL	MEDIA
C	DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS CON FACTURAS	ALTA	PRESUNCION DE INGRESOS POR AUTORIDAD	ALTA
D	PRESTAMOS DE TERCEROS SIN CONTRATOS	ALTA	PRESUNCION DE INGRESOS POR AUTORIDAD	ALTA
E	PRESTAMOS BANCARIOS SIN CONTRATO Y TABLAS AMORT.	MEDIA	PRESUNCION DE INGRESOS POR AUTORIDAD	MEDIA
F	ARCHIVOS INCOMPLETOS DE XML RECIBIDOS	ALTA	NO DEDUCIBILIDAD	ALTA
G	COMPROBANTES DE PROVEEDORES LISTADOS EN EL SAT (ART. 69-B)	MEDIA	NO DEDUCIBILIDAD	ALTA
H	NO HAY EXPEDIENTES DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	MEDIA	INCUMPLIMIENTO LEY LAVADO DE DINERO	MEDIA
I	AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES ORIGINADAS EN 2005, CUYA DOCUMENTACION FUE DESTRUIDA	BAJA	IMPROCEDENCIA DE LA DISMINUCION DE LA UTILIDAD FISCAL	MEDIA
J	IMPORTACIONES TEMPORALES VENCIDAS	ALTA	PRESUNCION DELITO DE CONTRABANDO (ART. 103 Fr. XVIII CFF)	ALTA
K	EXCESO DE MERCANCIA REPORTADA EN FACTURAS CONTRA EL PEDIMENTO DE IMPORTACION	MEDIA	POSIBLE DELITO DE CONTRABANDO (ART. 102 Fr. I CFF)	MEDIA
	OBSERVACIONES A LA BALANZA DE COMPROBACION			
L	PRESTAMOS A SOCIOS	ALTA	DETERMINACION DE DIVIDENDO FICTO	ALTA
M	NO HAY EQUIPO DE COMPUTO, HAY GASTOS DE MANTENIMIENTO	ALTA	NO DEDUCIBILIDAD	ALTA
N	ACTIVOS INTANGIBLES (PATENTES Y MARCAS) SIN COMPROBACION	MEDIA	NO DEDUCIBILIDAD	MEDIA
O	SOFTWARE CONTABLE SIN LICENCIA DEL DESARROLLADOR	ALTA	DELITO DE PIRATERIA	ALTA

ANALISIS DE VULNERABILIDAD - LISTADO DE RIESGOS

CLAVE	CONCEPTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	PRIORIDAD
A	DIFERENCIA ENTRE XML EXPEDIDOS VS. REGISTROS CONTABLES	ALTA	DIFERENCIA DE INGRESOS ACUMULABLES (ISR)	ALTA
B	NO HAY ESTUDIO DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MEDIA	ESTIMACION DE PRECIOS POR AUTORIDAD MODIFICANDO RESULTADO FISCAL	MEDIA
C	DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS CON FACTURAS	ALTA	PRESUNCION DE INGRESOS POR AUTORIDAD	ALTA
D	PRESTAMOS DE TERCEROS SIN CONTRATOS	ALTA	PRESUNCION DE INGRESOS POR AUTORIDAD	ALTA
E	PRESTAMOS BANCARIOS SIN CONTRATO Y TABLAS AMORT.	MEDIA	PRESUNCION DE INGRESOS POR AUTORIDAD	MEDIA
F	ARCHIVOS INCOMPLETOS DE XML RECIBIDOS	ALTA	NO DEDUCIBILIDAD	ALTA
G	COMPROBANTES DE PROVEEDORES LISTADOS EN EL SAT (ART. 69-B)	MEDIA	NO DEDUCIBILIDAD	ALTA
H	NO HAY EXPEDIENTES DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	MEDIA	INCUMPLIMIENTO LEY LAVADO DE DINERO	MEDIA
I	AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES ORIGINADAS EN 2005, CUYA DOCUMENTACION FUE DESTRUIDA	BAJA	IMPROCEDENCIA DE LA DISMINUCION DE LA UTILIDAD FISCAL	MEDIA
J	IMPORTACIONES TEMPORALES VENCIDAS	ALTA	PRESUNCION DELITO DE CONTRABANDO (ART. 103 Fr. XVIII CFF)	ALTA
K	EXCESO DE MERCANCIA REPORTADA EN FACTURAS CONTRA EL PEDIMENTO DE IMPORTACION	MEDIA	POSIBLE DELITO DE CONTRABANDO (ART. 102 Fr. I CFF)	MEDIA
	OBSERVACIONES A LA BALANZA DE COMPROBACION			
L	PRESTAMOS A SOCIOS	ALTA	DETERMINACION DE DIVIDENDO FICTO	ALTA
M	NO HAY EQUIPO DE COMPUTO, HAY GASTOS DE MANTENIMIENTO	ALTA	NO DEDUCIBILIDAD	ALTA
N	ACTIVOS INTANGIBLES (PATENTES Y MARCAS) SIN COMPROBACION	MEDIA	NO DEDUCIBILIDAD	MEDIA
O	SOFTWARE CONTABLE SIN LICENCIA DEL DESARROLLADOR	ALTA	DELITO DE PIRATERIA	ALTA

ANALISIS DE VULNERABILIDAD - MAPA DE RIESGOS





Mensaje:

La función del Compliance penal es motivar a las personas jurídicas a que adopten medidas de organización internas con el fin de prevenir y detectar la comisión de hechos delictivos.

A los administradores de una empresa les es más fácil evitar los hechos delictivos que cometan sus empleados y descubrirlos, que al Estado.

Esta idea es el argumento pragmático más importante en el que descansa la responsabilidad penal de las personas jurídicas.



Gracias!!!

unica
APARTE SU LUGAR..!
RSVP al 5207 0083 y 5604 6500

GRUPO MÉNDEZ
ASESORÍA DE NEGOCIOS

Septiembre 2016

AUMENTA LA FISCALIZACIÓN!!!

¿ESTÁN USTED Y SU EMPRESA EN RIESGO PENAL?

GRUPO MENDEZ presenta este año en su encuentro empresarial como enfrentar los retos del aumento en la fiscalización para evitar que su empresa caiga en riesgos penales, asista para conocer más sobre este tema que afecta a las pequeñas, medianas y grandes empresas. Así también, estaremos de todos los impuestos semiautónomos, en los que tiene disponible para a que pueda enfrentar todos estos retos sin complicaciones y enfrentar su situación fiscal para el siguiente año.

Encuentro Empresarial 2016
QR Code

Materia Laboral
No pagar aguinaldos
Simular la relación laboral. Pag:2

Materia Fiscal
Evasión fiscal
Contrabando
Defraudación
Simulación
Discrepancia. Pag:2

Materia Cibernética
Preparación de malware,
Piratería informática,
Robo de identidad
cómo evitarlo y mejorar la
seguridad de su equipo. Pag:2

www.grupomendez.com

